

CEA.3.0-07
16-ECD-003
0

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
GRUPO LOGISTICO

AREAD-GRULO 20.1

Cali, 20 de agosto de 2026

Señor brigadier general
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali
Calle 21 No 1N-65
Cali Valle

Asunto: solicitud Certificación Plan de Compras SOAT MECAL

De manera atenta y respetuosamente me permito solicitar a mi general, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda sea expedida la certificación del plan de compras, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT, PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, DE LOS CUALES SON LEGALMENTE RESPONSABLES APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2026."; por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE, (\$573.314.800,00)**, a cual pretende suplir la necesidad de pólizas SOAT de la Policía Metropolitana Santiago de Cali (MECAL) así:

CÓDIGO CUBS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	REC	FUENTE DE FINANCIACIÓN	
					APORTES DE LA NACIÓN	
					CANT	VALOR TOTAL
84131602	02 02 02 007 001	MECAL SOAT PARA VEHÍCULOS MECAL	M2	10		\$ 277.375.600,00
84131602	02 02 02 007 001	DEVAL - SOAT PARA VEHÍCULOS DEVAL	M2DP	10	1	\$ 244.904.400,00
84131602	02 02 02 007 001	DIEBU- SOAT PARA VEHÍCULOS DIEBU	M2DP	10	1	\$ 51.034.800,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA						\$573.314.800,00

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Cesar Rivas Mendez
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Responsable Movilidad
Cédula: 80072894
Dependencia: Grupo Logístico
Unidad: Metropolitana Santiago De Cali
Correo: cesar.rivas@correo.policia.gov.co
20/08/2026 7:22:41 p. m.

Anexo no

Calle 21 1N-65, barrio El Píjoto
Teléfono: 8826133-8826124
mecal.arlog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

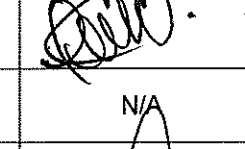
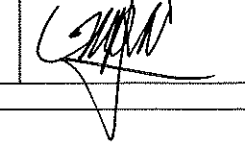
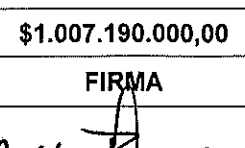
Fecha recibo estudio: <u>21 AGO 2026</u>	Fecha de aprobación: <u>22 AGO 2026</u>
Lugar: Policía Metropolitana Santiago de Cali.	
No. Consecutiva revisión: <u>2</u>	Nro. MCT: _____

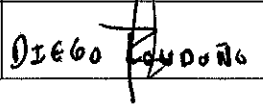
OBJETO: SUMINISTRO DE PÓLIZAS DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE Y EL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, O AQUELLOS RESPECTO DE LOS CUALES DICHAS UNIDADES POLICIALES SEAN LEGALMENTE RESPONSABLES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COBERTURA DE LOS DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027.	VALOR: MIL SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.007.190.000,00), Incluido el IVA (Si aplica).
---	---

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La modalidad de contratación que procede para este caso es SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, Decreto 1082 de 2015.

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Intendente Dairo Alexander Gómez Posada Responsable Movilidad Departamento de Policía Valle (E), Intendente Jefe Cesar Rivas Méndez Responsable Movilidad de la Policía Metropolitana Santiago de Cali (E)

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: Se realizó revisión al Estudio Previo. Pendiente recibir certificación Plan de Compras.

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Responsable Movilidad MECAL (E)	IJ	CESAR RIVAS MÉNDEZ	
Responsable Movilidad DEVAL (E)	IT	DAIRO ALEXANDER GÓMEZ POSADA	
Analista de Contratos MECAL	IT	JAIME ANDRES LOAIZA ERAZO	
Jefe Grupo Contratos MECAL (E) (Quien aprueba)	IJ	JAIDER VARGAS MOLINA	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (Quien aprueba)	N/A	N/A	N/A
Jefe Asuntos Jurídicos MECAL (Quien revisa el estudio previo)	MY	GEISEL RODGERS POMARES	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:		VALOR:	\$1.007.190.000,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
SI	DIEGO LONDOÑO PUERTA	GESTOR DE PLANEACIÓN MECAL	

10/10/10

10/10/10

10/10/10

Página 1 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, **21 AGO 2026**

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	SUMINISTRO DE PÓLIZAS DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE Y EL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, O AQUELLOS RESPECTO DE LOS CUALES DICHAS UNIDADES POLICIALES SEAN LEGALMENTE RESPONSABLES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COBERTURA DE LOS DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027.									
	CLASIFICACIÓN UNSPSC		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
	84131602		Servicios Financieros y de Seguros		Servicios de seguros pensiones		Seguros de vida, salud y accidentes		Seguros de asistencia médica y hospitalización	
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado del presente proceso de contratación es de MIL SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.007.190.000,00) , incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, distribuidos para cada vigencia así:									
	APALANCAMIENTO 2026									
	ÍTEM	RUBRO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY SEGÚN CORRESPONDA		
	1	02 02 02 007 001	M2	120 MOTOS 100 a 200c.c.	10	46	\$343.300,00	\$ 15.791.800,00		
	2			130 MOTOS Más de 200c.c.		240	\$ 761.400,00	\$ 182.736.000,00		
	3			212 CAMPEROS Y CAMIONETAS Menos de 1500 c.c.		1	\$ 953.000,00	\$ 953.000,00		
	4			221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500 c.c. 0 a 9 años		29	\$ 946.600,00	\$ 27.451.400,00		
	5			222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. más de 10 años		7	\$ 1.121.400,00	\$ 7.849.800,00		
	6			231 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500 c.c. 0 a 9 años		12	\$ 1.110.300,00	\$ 13.323.600,00		
	7			232 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. Más de 10 años		4	\$ 1.274.000,00	\$ 5.096.000,00		
	8			310 CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas		15	\$ 888.400,00	\$ 13.326.000,00		
	9			320 CARGA O MIXTO De 5 a 15 toneladas		1	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00		
	10			420 OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500 c.c.		1	\$ 1.260.200,00	\$ 1.260.200,00		
	11			430 OFICIALES ESPECIALES más de 2500 c.c.		3	\$ 1.510.600,00	\$ 4.531.800,00		
	12			511 AUTOS FAMILIARES hasta 1500 c.c.		6	\$ 447.300,00	\$ 2.683.800,00		
	13			521 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500 c.c.		2	\$ 544.700,00	\$ 1.089.400,00		
	14		M2DP	120 MOTOS De 100 a 200 cc	10	1	\$ 343.300,00	\$ 343.300,00		

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

15			130 MOTOS Más de 200 cc	231	\$ 761.400,00	\$ 175.883.400,00
16			221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	29	\$ 946.600,00	\$ 27.451.400,00
17			222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10	2	\$ 1.121.400,00	\$ 2.242.800,00
18			231 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	12	\$ 1.110.300,00	\$ 13.323.600,00
19			232 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. Más de 10 años	1	\$ 1.274.000,00	\$ 1.274.000,00
20			310 CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas	11	\$ 888.400,00	\$ 9.772.400,00
21			320 CARGA O MIXTO De 5 a 15 toneladas	3	\$ 1.282.800,00	\$ 3.848.400,00
22			430 OFICIALES ESPECIALES más de 2500 c.c.	1	\$ 1.510.600,00	\$ 1.510.600,00
23			511 AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	4	\$ 447.300,00	\$ 1.789.200,00
24			521 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	5	\$ 544.700,00	\$ 2.723.500,00
25			522 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. Más de 10	7	\$ 677.400,00	\$ 4.741.800,00
26			120 MOTOS De 100 a 200 cc	10	\$ 343.300,00	\$ 3.433.000,00
27			130 MOTOS Más de 200 cc	48	\$ 761.400,00	\$ 36.547.200,00
28			221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	6	\$ 946.600,00	\$ 5.679.600,00
29			231 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	2	\$ 1.110.300,00	\$ 2.220.600,00
30			232 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. Más de 10 años	1	\$ 1.274.000,00	\$ 1.274.000,00
31			310 CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas	1	\$ 888.400,00	\$ 888.400,00
32			511 AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c.	1	\$ 447.300,00	\$ 447.300,00
33			521 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	1	\$ 544.700,00	\$ 544.700,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						\$573.314.800,00

VIGENCIAS FUTURAS 2027

ÍTEM	RUBRO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY SEGÚN CORRESPONDA
1	02 02 02 007 001	M2	120 MOTOS 100 a 200c.c.	10	10	\$343.300,00	\$ 3.433.000,00
2			130 MOTOS Más de 200c.c.		83	\$ 761.400,00	\$ 63.196.200,00
3			212 CAMPEROS Y CAMIONETAS Menos de 1500 c.c.		1	\$ 953.000,00	\$ 953.000,00
4			221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500 c.c. 0 a 9 años		24	\$ 946.600,00	\$ 22.718.400,00
5			222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. más de 10 años		10	\$ 1.121.400,00	\$ 11.214.000,00
6			231 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500 c.c. 0 a 9 años		22	\$ 1.110.300,00	\$ 24.426.600,00
7			232 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. Más de 10 años		5	\$ 1.274.000,00	\$ 6.370.000,00

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

8			310 CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas	12	\$ 888.400,00	\$ 10.660.800,00
9			320 CARGA O MIXTO De 5 a 15 toneladas	7	\$ 1.282.800,00	\$ 8.979.600,00
10			420 OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500 c.c.	1	\$ 1.260.200,00	\$ 1.260.200,00
11			430 OFICIALES ESPECIALES más de 2500 c.c.	10	\$ 1.510.600,00	\$ 15.106.000,00
12			511 AUTOS FAMILIARES hasta 1500 c.c.	1	\$ 447.300,00	\$ 447.300,00
13			521 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500 c.c.	5	\$ 544.700,00	\$ 2.723.500,00
14			522 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. Más de 10	3	\$ 677.400,00	\$ 2.032.200,00
15			120 MOTOS De 100 a 200 cc	37	\$ 343.300,00	\$ 12.702.100,00
16			130 MOTOS Más de 200 cc	183	\$ 761.400,00	\$ 139.336.200,00
17			212 CAMPEROS Y CAMIONETAS Menos de 1500 c.c.	4	\$ 953.000,00	\$ 3.812.000,00
18			221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	25	\$ 946.600,00	\$ 23.665.000,00
19			222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10	15	\$ 1.121.400,00	\$ 16.821.000,00
20			231 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	13	\$ 1.110.300,00	\$ 14.433.900,00
21			232 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. Más de 10 años	7	\$ 1.274.000,00	\$ 8.918.000,00
22			310 CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas	4	\$ 888.400,00	\$ 3.553.600,00
23			320 CARGA O MIXTO De 5 a 15 toneladas	6	\$ 1.282.800,00	\$ 7.696.800,00
24			420 OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500 c.c.	1	\$ 1.260.200,00	\$ 1.260.200,00
25			430 OFICIALES ESPECIALES más de 2500 c.c.	4	\$ 1.510.600,00	\$ 6.042.400,00
26			511 AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	5	\$ 447.300,00	\$ 2.236.500,00
27			521 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	4	\$ 544.700,00	\$ 2.178.800,00
28			522 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. Más de 10	4	\$ 677.400,00	\$ 2.709.600,00
29			120 MOTOS De 100 a 200 cc	3	\$ 343.300,00	\$ 1.029.900,00
30			130 MOTOS Más de 200 cc	14	\$ 761.400,00	\$ 10.659.600,00
31			222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10	1	\$ 1.121.400,00	\$ 1.121.400,00
32			320 CARGA O MIXTO De 5 a 15 toneladas	1	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00
33			511 AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c.	2	\$ 447.300,00	\$ 894.600,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						\$433.876.200,00

Nota 1: De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, en su artículo 427 "No son objeto del impuesto las pólizas de seguros de vida en los ramos de vida individual, colectivo, grupo, accidentes personales, de que trata la Sección II del Capítulo III del Título 5° del Libro 4° del Código de Comercio, las pólizas de seguros que cubran enfermedades catastróficas que corresponda contratar a las entidades promotoras de salud cuando ello sea necesario, las pólizas de seguros de educación, preescolar, primaria, media, o intermedia, superior y especial, nacionales o

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

extranjeros. Tampoco lo son los contratos de reaseguro de que tratan los artículos 1134 a 1136 del Código de Comercio", certificado mediante comunicación oficial GS-2026-131717-MECAL, así mismo mencionan que: Recordemos que el SOAT fue creado mediante la Ley 33 de 1986 artículo 259. En esa ley, se establece que el seguro obligatorio, es un seguro de accidentes personales, así mismo se deja la respectiva constancia que el valor de cada tarifa son conforme a la Circular 0022 del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia entidad del estado colombiano que regula los precios de las tarifas SOAT en Colombia.

Nota 2: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida por el valor total del presupuesto oficial asignado.

Nota 3: el oferente deberá indicar en el cuestionario publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado.

Nota 4: se establece el presupuesto para la vigencia 2026, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 2312 de 2023 y la Circular 0022 del 30 de diciembre de 2025, "por la cual se actualizan las tarifas máximas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)", para la estimación del presupuesto para la vigencia 2027, se toma el valor proyectado para el año 2026, este valor será actualizado una vez se expida por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia el acto administrativo de aumento de la tarifas para el año 2027.

Plan anual de Adquisiciones No. 221 de fecha 21 AGO 2026

UNIDAD:

M2: \$450.896.400,00 recurso 10.

M2DP: \$490.270.500,00 recurso 10.

M2DP17: \$66.023.100,00 recurso 10.

APALANCAMIENTO 2026

NO.	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1			MECAL	10	MECAL - SOAT PARA VEHÍCULOS MECAL	1	\$277.375.600,00	\$277.375.600,00
2			DEVAL	10	DEVAL - SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS - SOAT DEVAL	1	\$244.904.400,00	\$244.904.400,00
3			BUENAVENTURA	10	DIEBU - SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS - SOAT DIEBU	1	\$51.034.800,00	\$51.034.800,00
TOTAL								\$573.314.800,00

VIGENCIAS FUTURAS 2027

NO.	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1			MECAL	10	MECAL - SOAT PARA VEHÍCULOS MECAL	1	\$173.520.800,00	\$173.520.800,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

2		DEVAL	10	DEVAL – SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS – SOAT DEVAL	1	\$245.366.100,00	\$ 245.366.100,00
3		BUENAVENTURA	10	DIEBU – SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS – SOAT DIEBU	1	\$14.988.300,00	\$ 14.988.300,00
TOTAL							\$433.875.200,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Suministro, regulado por los artículos 968 y siguientes del Código de Comercio, Título V del Código de Comercio, comenzando por el artículo 1036, en concordancia con los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas jurídicas, legalmente establecidas en Colombia, como compañías de seguros, vigiladas por la Superintendencia Financiera y con autorización vigente para asumir riesgos y expedir pólizas del ramo de seguros, que es objeto de adquisición en el presente proceso de contratación, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), siempre y cuando su objeto social y actividad comercial se encuentren directamente relacionados con el objeto del presente estudio previo.

Lo anterior de conformidad con el artículo 31, Ley 45 de 1990 “*Por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones*” y en concordancia con el artículo 64 de la Ley 1328 de 2009 “*Por la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones*”, los seguros deben contratarse con compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia o con entidades aseguradoras del exterior previa autorización que por razones de interés general, imparta la Superintendencia Financiera.

Todos los integrantes de las propuestas conjuntas deben acreditar que tienen aprobado el ramo del seguro.

Nota 1: La POLICÍA NACIONAL, no acepta la figura del COASEGURO de acuerdo con lo establecido en el artículo 1095 del código de comercio, este no genera responsabilidad solidaria para las compañías de seguro que se distribuyen el riesgo.

Nota 2: De acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, quedó prohibido celebrar o contratar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en el territorio colombiano o realizarlo con agentes o representantes que trabajen para las aseguradoras.

El presente proceso contractual NO será limitado a MIPYMES teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del mismo supera el umbral establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021), sin embargo, se garantizarán los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal a) del numeral 1.1 del Capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014 — “Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional” y en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, así como con la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre) y demás normas complementarias, se formula la identificación de la necesidad, su conveniencia y oportunidad.

Necesidad: La Policía Nacional, a través de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, el Departamento de Policía Valle y el Distrito Especial de Policía Buenaventura, debe garantizar la vigencia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito —SOAT— para la totalidad del parque automotor institucional de propiedad y responsabilidad legal de estas unidades. Dicha obligación encuentra respaldo expreso en el artículo 42 de la Ley 769 de 2002 y el artículo 192 del

Página 6 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, normas que imponen como requisito esencial para la circulación de cualquier vehículo automotor la tenencia de un seguro obligatorio vigente que ampare los daños corporales causados a personas involucradas en siniestros viales, sean estos conductores, ocupantes, peatones o terceros.

Este seguro constituye, a su vez, una herramienta jurídica y operativa indispensable para proteger de forma inmediata e integral a las víctimas de accidentes de tránsito, pues cubre gastos médicos, de transporte, indemnizaciones por incapacidad permanente, fallecimiento y servicios funerarios, garantizando una atención oportuna y efectiva que contribuye a la protección social y disminuye el impacto económico y operativo para la Institución y la comunidad.

Conveniencia: Mantener vigente la póliza SOAT resulta imperioso para asegurar la continuidad y operatividad del servicio policial, evitando sanciones como la inmovilización de vehículos, multas o la asunción directa de los gastos derivados de un siniestro vial, lo cual podría comprometer seriamente la disponibilidad y funcionalidad del parque automotor institucional y derivar en posibles responsabilidades disciplinarias, fiscales o penales.

Es importante resaltar que actualmente se encuentra vigente el contrato N° 11-8-10052-2025 hasta el 31 de agosto de 2026, lo cual evidencia una planificación adecuada y la obligación de garantizar la continuidad de la cobertura para los vehículos oficiales a partir de su vencimiento. La contratación se adelantará bajo un esquema de expedición mensual, que permite gestionar de forma eficiente la expedición de los SOAT, asegurando la cobertura únicamente a aquellos vehículos que efectivamente se encuentren en servicio o ingresen remesados a las unidades de MECAL – DEVAL, evitando coberturas innecesarias para vehículos fuera de servicio, dados de baja o accidentados, en estricta aplicación de los principios de planeación y austeridad del gasto establecidos en el Decreto 0199 de 2024.

Asimismo, se observa que los seguros a adquirir deberán sujetarse estrictamente a las normas actualmente vigentes o aquellas que las modifiquen o sustituyan, asegurando la legalidad y la adecuada protección del patrimonio público.

Oportunidad: La contratación del presente proceso se requiere así:

Apalancamiento 2026

A partir del mes de octubre 2026 hasta el 31 de diciembre 2026

Vigencias futuras 2027

A partir del 01 de enero 2027 hasta el 30 de junio 2027

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios y 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios, del Decreto 1082 de 2015, se efectuó la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano anexo pantallazo.



Hacer clic para volver (Sin Fecha Requiere), manteniendo pulsado para ver el historial

Inicio | Datos abiertos | PQRS | Consulta RUP | Intranet

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Buscar...

Inicio SECOP Relatoría y Normativa Datos de Compra Pública Formación Transparencia Comunicación y prensa Participa Atención y servicio a la ciudadanía

0 resultados encontrados para: soat

ups...

No se encontraron resultados para: soat

TVEC SECOP I SECOP II Mesa de servicio Relatoria Manuales y guía

27C
Favoritos

Q Búsqueda

233 p.m.
11/06/2024

consulta realizada el día 21/08/2026 en Resultados de la búsqueda de (o) – ANCP Colombia Compra Eficiente

En la búsqueda se puede evidenciar que actualmente no existe actualmente un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda vigente TVEC CCE que permita adquirir el SOAT requerido; por tratarse de un servicio de características técnicas uniformes, la entidad adelantará la selección abreviada mediante subasta inversa, de conformidad con la normativa aplicable.

De igual forma, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), Negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso para el "SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, DE LOS CUALES SON LEGALMENTE RESPONSABLES", NO está cubierto bajo obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos, ALIANZA DEL PACÍFICO, CANADÁ, CHILE, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MEXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, UNIÓN EUROPEA TRIANGULO DEL NORTE, CAN; toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a las contrataciones relacionadas con los servicios financieros o de seguros. Lo anterior de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021.

Proyección técnica:

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

De acuerdo con el aplicativo TABLEAU, la proyección técnica consolidada indica un total de 1271 vehículos, debidamente clasificados por clase, modelo y cilindraje, excluyendo aquellos en estado fuera de servicio, dados de baja o accidentados, lo que garantiza la contratación estrictamente necesaria, eficiente y ajustada a la realidad operativa de las unidades.

ITEM	Descripción Vehículos MECAL, DEVAL y DIEBU	CANTIDAD
1	120 MOTOS 100 a 200c.c.	107
2	130 MOTOS Más de 200c.c.	799
3	212 CAMPEROS Y CAMIONETAS Menos de 1500 c.c.	6
4	221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500 c.c. 0 a 9 años	113
5	222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. más de 10 años	35
6	231 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500 c.c. 0 a 9 años	61
7	232 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. Más de 10 años	18
8	310 CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas	43
9	320 CARGA O MIXTO De 5 a 15 toneladas	18
10	420 OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500 c.c.	3
11	430 OFICIALES ESPECIALES más de 2500 c.c.	18
12	511 AUTOS FAMILIARES hasta 1500 c.c.	19
13	521 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500 c.c.	17
14	522 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. Más de 10	14
TOTAL, GENERAL VEHÍCULOS		1271

Descripción Vehículos MECAL

ITEM	CLASE TIPO CILINDRAJE	CANTIDAD
1	120 MOTOS 100 a 200c.c.	56
2	130 MOTOS Más de 200c.c.	323
3	212 CAMPEROS Y CAMIONETAS Menos de 1500 c.c.	2
4	221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500 c.c. 0 a 9 años	53
5	222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. más de 10 años	17
6	231 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500 c.c. 0 a 9 años	34
7	232 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. Más de 10 años	9
8	310 CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas	27
9	320 CARGA O MIXTO De 5 a 15 toneladas	8
10	420 OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500 c.c.	2
11	430 OFICIALES ESPECIALES más de 2500 c.c.	13
12	511 AUTOS FAMILIARES hasta 1500 c.c.	7
13	521 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500 c.c.	7
14	522 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. Más de 10	3
TOTAL, GENERAL VEHÍCULOS		561

Descripción Vehículos DEVAL

ITEM	CLASE TIPO CILINDRAJE	CANTIDAD
1	120 MOTOS De 100 a 200 cc	38
2	130 MOTOS Más de 200 cc	414
3	212 CAMPEROS Y CAMIONETAS Menos de 1500 c.c.	4
4	221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	54
5	222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10	17
6	231 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	25
7	232 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. Más de 10 años	8
8	310 CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas	15
9	320 CARGA O MIXTO De 5 a 15 toneladas	9
10	420 OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500 c.c.	1
11	430 OFICIALES ESPECIALES más de 2500 c.c.	5
12	511 AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	9
13	521 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	9
14	522 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. Más de 10	11
TOTAL, GENERAL VEHÍCULOS		619

Descripción Vehículos DIEBU

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	CLASE TIPO CILINDRAJE	CANTIDAD
1	120 MOTOS De 100 a 200 cc	13
2	130 MOTOS Más de 200 cc	62
3	221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	6
4	222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10	1
5	231 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	2
6	232 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. Más de 10 años	1
7	310 CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas	1
8	320 CARGA O MIXTO De 5 a 15 toneladas	1
9	511 AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c.	3
10	521 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	1
TOTAL, GENERAL VEHÍCULOS		91

En conclusión, la celebración del presente contrato permitirá a la Policía Nacional cumplir cabalmente su función misional de protección y seguridad ciudadana, proteger la integridad de sus funcionarios y de la comunidad en general, optimizar los recursos públicos conforme a los principios de planeación y responsabilidad fiscal, y dar observancia estricta a la normatividad vigente en materia de tránsito, seguros y contratación estatal.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos, se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co, contratos suscritos durante la vigencia (2023, 2024 y 2025), celebrados por la Policía Nacional, con objeto y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio previo, como se relaciona a continuación:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI / LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	11-8-10079-2024 – 01/12/2024	SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA Y POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE.	PN MECAL SA 015 2024	Durante la ejecución del presente contrato el contratista cumplió con la entrega de las pólizas SOAT, en los tiempos requeridos por los supervisores	No se presentaron novedades durante la ejecución el contratista cumplido a cabalidad con las pólizas contratadas
POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI / LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	11-8-10021-2025 – 01/04/2025	SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA Y POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE.	PN MECAL SA 018 2025	Durante la ejecución del presente contrato el contratista cumplió con la entrega de las pólizas SOAT, en los tiempos requeridos por los supervisores	No se presentaron novedades durante la ejecución el contratista cumplido a cabalidad con las pólizas contratadas
POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI / LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	11-8-10052-2025 – 21/08/2025	SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, DE LOS CUALES SON LEGALMENTE RESPONSABLES, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIAS FUTURAS 2026.	PN MECAL SA 051 2025	Durante la ejecución del presente contrato el contratista cumplió con la entrega de las pólizas SOAT, en los tiempos requeridos por los supervisores	No se presentaron novedades durante la ejecución el contratista cumplido a cabalidad con las pólizas contratadas

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 10 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, la necesidad objeto del presente proceso corresponde a la adquisición de un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que las condiciones esenciales del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito —SOAT—, sus coberturas, beneficiarios, condiciones de operación y demás elementos esenciales se encuentran determinados por el ordenamiento jurídico aplicable, permitiendo su descripción mediante especificaciones técnicas objetivas, homogéneas y comparables.

Verificada la inexistencia, a la fecha de estructuración del proceso, de un Acuerdo Marco de Precios vigente u otro instrumento de agregación de demanda de obligatorio uso que permita satisfacer la necesidad identificada, y atendiendo las características uniformes del servicio y la existencia de pluralidad de aseguradoras legalmente habilitadas para su comercialización, resulta procedente adelantar el proceso mediante Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, conforme con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0142 de 2023.

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, en cumplimiento al artículo No. 2, literal "A" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015" Conforme a lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo Nro. 6 del decreto 1860 de 2021. Se procederá a seleccionar al contratista a través de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica.

5.6 SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.

El objeto contractual consiste en el suministro de pólizas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para el parque automotor asignado a la Policía Metropolitana Santiago de Cali, el Departamento de Policía Valle y el Distrito Especial de Policía Buenaventura.

De conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0142 de 2023, la modalidad de Selección Abreviada procede para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

En el presente caso, el SOAT constituye un servicio de características técnicas uniformes, toda vez que:

- Su cobertura se encuentra definida legalmente.
- Las condiciones de amparo son obligatorias y homogéneas para todas las compañías aseguradoras autorizadas.
- Los riesgos cubiertos, beneficiarios, cuantías indemnizatorias y condiciones de operación se encuentran establecidos por la normatividad especial que regula el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.
- Todas las aseguradoras habilitadas por la Superintendencia Financiera de Colombia deben expedir el producto bajo las mismas condiciones técnicas y de cobertura.

Por consiguiente, las diferencias entre los posibles oferentes no recaen sobre las características esenciales del seguro, las cuales son uniformes por disposición legal, situación que permite agrupar el servicio dentro de la categoría de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Página 11 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La modalidad de selección para satisfacer la necesidad es la **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**, en cumplimiento al Artículo No. 2, Literal "a" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 2, Selección Abreviada; Disposiciones comunes para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, tal como se señala a continuación:

Subsección 3, definiciones, artículo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015 define:

"Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones y patrones de desempeño y calidad iguales O similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere literal (a) numeral 2 del artículo 2 de Ley 1150 2007."

De igual manera, el Decreto 142 de 2023 "por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones", en el inciso 7 artículo primero señala:

(...) *"Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007"* (...)

Del mismo modo, en el artículo 11 del Decreto 142 de 2023, reza lo siguiente, así:

(...)

Artículo 11. Modificación del inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.26. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015. Modifíquese el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.26. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional.

(...)

Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes o no uniformes en los términos del presente decreto, la Entidad Estatal deberá utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos. (...)

Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

Página 12 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
5. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
5. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
5. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas se encuentran contenidas en el Anexo titulado – "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", adjunto al presente estudio previo las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente está descrita en el apartado titulado "CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES" del anexo titulado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", la cual se verificará como "CUMPLE" O "NO CUMPLE".

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA:

La experiencia del proponente está descrita en el apartado titulado "CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES" del anexo titulado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", la cual se verificará como "CUMPLE" O "NO CUMPLE".

Página 13 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL: No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA:

El proponente deberá acreditar una capacidad operativa mínima que garantice la adecuada atención de los requerimientos derivados de la ejecución contractual. Para tal efecto, deberá acreditar:

1. La designación de un ejecutivo de cuenta, enlace comercial o funcionario responsable de la atención del contrato, quien actuará como canal directo de comunicación con el supervisor designado por la Policía Nacional durante toda la ejecución contractual.
2. La disponibilidad de canales de atención para la recepción y gestión de requerimientos relacionados con expedición de pólizas, inclusiones, exclusiones, correcciones, reposiciones y demás novedades contractuales, mediante correo electrónico, línea telefónica o plataforma tecnológica de atención.
3. La capacidad para expedir, remitir o poner a disposición de la Entidad las pólizas y documentos asociados en formato físico o electrónico, según corresponda, dentro de los términos establecidos contractualmente.
4. Manifestación suscrita por el representante legal en la que certifique que cuenta con la infraestructura administrativa, tecnológica y operativa necesaria para atender los requerimientos derivados de la ejecución del contrato durante toda su vigencia.

La capacidad operativa se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES: No aplica

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

El proponente deberá estructurar su oferta considerando la totalidad de costos asociados a la ejecución contractual. Respecto de las pólizas que deban expedirse durante la ejecución, serán aplicables las tarifas y demás condiciones regulatorias del SOAT vigentes para la fecha jurídicamente relevante de expedición, cuando conforme al régimen aplicable haya lugar a su actualización.

Justificación: La presente condición busca garantizar la adecuada estructuración económica de la oferta, prevenir reclamaciones posteriores derivadas de costos no contemplados por el contratista y asegurar la estabilidad de los precios durante la ejecución del contrato.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se dará cumplimiento a la Ley 1150 de 2007, Artículo 6 DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES, así como al Decreto 1082 del 2015, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3.

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica se establecerán en la plataforma de contratación pública de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.

Página 14 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El oferente deberá presentar su oferta económica sin superar el valor de referencia establecido por la Policía Metropolitana Santiago de Cali para el presente proceso de contratación.

El porcentaje ofertado en la plataforma SECOP II y, de ser procedente, durante la etapa de Subasta Inversa, se aplicará exclusivamente sobre aquellos componentes del valor de referencia respecto de los cuales la normativa vigente permita una mejora económica. En ningún caso dicho porcentaje podrá afectar los componentes tarifarios regulados por el régimen aplicable al SOAT que no sean susceptibles de variación. El porcentaje ofertado constituirá el criterio de evaluación económica de las ofertas.

Para efectos de la evaluación, se verificará que la propuesta económica cumpla con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y que el porcentaje ofertado sea claro, verificable y se encuentre dentro de los parámetros definidos por la Entidad.

Nota: El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) se registrará por el tratamiento tributario establecido en la normatividad vigente aplicable a este tipo de seguros.

FACTORES DE EVALUACIÓN: Teniendo en cuenta que el presente proceso contractual se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, a través de subasta inversa electrónica en la plataforma SECOP II de Colombia compra eficiente, la oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio.

JUSTIFICACIÓN: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, parágrafo 1° del artículo 2°, el proceso a seguir para la contratación de bienes y/o servicios con características técnicas uniformes, es el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada. Los bienes y/o servicios que pretende adquirir la Policía Metropolitana Santiago de Cali con el presente proceso de selección, son de común utilización por parte de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, los mismos se encuentran determinados como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; específicamente se utilizará la modalidad de subasta inversa electrónica reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo No 6 del decreto 1860 de 2021.

PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA: Como quiera que el presente proceso de contratación se adelantara bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, subasta electrónica Plataforma SECOP II, bajo los parámetros guías y disposiciones que se determinan para este tipo de modalidad y su procedimiento desde la plataforma – Guía rápida para participar en una Subasta en el SECOP II. El único criterio de evaluación económica para selección del contratista es el precio.

Lugar, fecha y hora de Inicio: La hora de inicio de la subasta electrónica será la señalada en pliego de condiciones electrónico, que para tal fin expida por la Policía Metropolitana Santiago de Cali y en todo caso se verificará con la hora legal colombiana señalada por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia, a través de la página web <https://horalegal.inm.gov.co/>.

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Adjudicación con oferta única. La Entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa.

MÁRGENES MÍNIMOS: El margen mínimo de mejora entre lances será determinado con fundamento en el análisis económico del sector, la estructura tarifaria vigente del SOAT, los antecedentes contractuales de la

Página 15 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Entidad y el componente económico susceptible de mejora. La Entidad dejará documentada la metodología que sustenta el porcentaje adoptado, de manera que este permita una competencia efectiva sin desconocer los límites regulatorios aplicables.

Para el evento de subasta se deberá llevar a cabo cumpliendo lo reglado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento de subasta inversa, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo No. 6 del decreto 1860 de 2021.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, el cual indica lo siguiente:

“...ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas...” (Sic)

Por lo tanto, el oferente deberá estructurar su propuesta económica considerando la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta el régimen tarifario y los componentes legalmente regulados aplicables al seguro (SOAT).

Será responsabilidad del proponente verificar la información requerida para la elaboración de su oferta y asumir las consecuencias derivadas de errores u omisiones imputables exclusivamente a su actuación. No obstante, dicha responsabilidad no exime a la Entidad del cumplimiento de sus deberes de planeación, ni afecta la aplicación de las disposiciones legales y contractuales relacionadas con la distribución de riesgos, el restablecimiento del equilibrio económico del contrato o las demás figuras previstas en la normativa vigente.

EVALUACIÓN FINANCIERA

La Policía Metropolitana Santiago de Cali efectuó el análisis para establecer los indicadores y verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), vigente y en firme, para la fecha de cierre de las ofertas, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes y si fuese el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, los cuales serán evaluados por la entidad.

Se realizó la consulta en el directorio plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, en la cual se obtuvo el siguiente resultado:

Página 16 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

<https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index>

CAPACIDAD FINANCIERA

SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGUROS SOAT						
Nro.	NIT	ENTIDAD	Índices Capacidad Organizacional		Índices Capacidad Financiera	
			Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice Equidad	Razón de endeudamiento
1	860037013	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	0.58	0.04	2.98	0.91
2	890903407	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A	0.26	0.05	1.29	0.81
3	860002400	LA PREVISORA COMPAÑIA DE SEGUROS	0.18	0.03	2.82	0.83
4	860002164	AXA COLPATRIA SEGUROS S. A	0.27	0.03	1.35	0.86
5	860039598	HIO SEGUROS COLOMBIA S.A	0.32	0.06	5.24	0.80
6	860026162	ALLIANZ SEGUROS S.A	0.38	0.05	1.22	0.84
7	802007642	CIAM ASESORES DE SEGURO LIMITADA	0.32	0.09	1.65	0.70
8	900707237	CASAHAREÑA DE SEGUROS & SEGUROS LTDA	0.50	0.39	8.95	0.20
9	800201482	COOPROSEGUROS AGENCIA DE SEGUROS LTDA	0.15	0.04	1.35	0.67
10	860508166	ASESORES DE SEGUROS ADMINISTRATIVOS LTDA ASEGURATIVOS	0.46	0.41	7.05	0.12
11	860028518	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S. A	0.27	0.04	1.05	0.03
12	900840343	AIKA GRUPO ASEGURADOR LIMITADA	0.31	0.25	5.62	0.20
13	830018004	CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A PUDIEH	0.42	0.30	3.53	0.27
14	891053218	JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA	0.66	0.49	3.80	0.26
15	891708037	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A	0.07	0.01	1.08	0.82
16	900251617	SEGUROS360 LTDA AGENCIA DE SEGUROS	0.63	0.51	4.85	0.19
17	830133449	SEGUROS CAPITAL LTDA ASESORES	0.95	0.45	1.93	0.62
a. Media Aritmética			0.40	0.19	3.27	0.58
b. Media Podada			0.38	0.18	3.04	0.59
c. Mediana			0.32	0.06	2.82	0.70
d. Mínimo			0.07	0.01	1.05	0.12
e. Máximo			0.95	0.51	8.95	0.91
f. Promedio Ponderado			0.42	0.19	3.83	0.58

De acuerdo a lo descrito en el **"MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN"** de Colombia Compra Eficiente, versión N° 03, código N° CCE-EICP-MA-04, fecha 29 de septiembre de 2023, en su numeral 5.3 *"¿Cómo fijar los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional?... Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis..."* (Cursiva a propósito extraído del texto original).

En virtud de lo anterior, se analizaron los indicadores financieros de los posibles oferentes que participarán en el presente proceso, los datos anteriormente relacionados fueron establecidos con una muestra de diecisiete (17) empresas debidamente inscritas en la plataforma SECOP II conforme al código UNSPSC y el Registro Único de Proponentes – RUP, documento que cada empresa tiene publicado en el mencionado portal, se realiza la verificación RUES de actividades económicas, relacionadas con el objeto del contrato y verificación del capital de trabajo óptimo, según el requerido para el presente proceso, la cantidad de la muestra fue tomada de la totalidad de empresas inscritas en la plataforma SECOP II, de las cuales solamente fue posible descargar 17 documentos RUP que cumplen con las condiciones para establecer los indicadores.

En vista que, para determinar los indicadores del proceso contractual mediante la utilización de herramientas estadísticas tales como: media aritmética, media podada, mediana, mínimos, máximos y promedio ponderado; denota claramente una exclusión en el espectro analizado que vulneraría el principio de pluralidad de oferentes que cuentan con la capacidad financiera suficiente para cumplir a cabalidad con el objeto a contratar.

En este sentido, la entidad fija indicadores financieros más flexibles con base en los valores mínimos y máximos analizados, para los indicadores de rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo y cobertura de intereses en aras de garantizar la pluralidad y la libre concurrencia de oferentes que cumplan dicho requisito, para los indicadores de liquidez y endeudamiento se utilizó el procedimiento tallos y hojas, así:

Página 17 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo del presupuesto oficial Asignado
$\geq 0,07$	$\geq 0,01$	$\geq 1,14$	$\leq 0,87$	$\geq 3,00$	≥ 0.50

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUEZ (IL)= Activo corriente / Pasivo corriente

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	Mayor o igual a 1,14

El indicador compara la capacidad de pago que tiene el proponente con recursos propios y de pronta recuperación contra las obligaciones a corto plazo que deberá solventar, significa que la empresa cuenta con mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (ET)= Pasivo total / Activo total

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Índice de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$	Menor o igual a 0,87

El indicador de endeudamiento tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. De la misma manera se trata de establecer el riesgo que corren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES= Utilidad operacional / Gastos de intereses

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Razón cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$	Mayor o igual a 3,00 o INDETERMINADO

El indicador de razón de cobertura de intereses mide el número de veces que la utilidad operacional es superior a los intereses pagados. Es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

CAPITAL DE TRABAJO=activo corriente – pasivo corriente

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente.	Mayor o igual 50% del presupuesto oficial asignado.

El indicador de capital de trabajo se utiliza para determinar los recursos con que dispone una empresa para operar sin sobresaltos y de forma eficiente.

FACTORES DE VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)= Utilidad operacional / Patrimonio

Página 18 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Rentabilidad del patrimonio	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0,07

El indicador de rentabilidad de patrimonio permite verificar la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (RAE)= Utilidad operacional / Activo total

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Rentabilidad del activo	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$	Mayor o igual a 0,01

El indicador de rentabilidad de activo mide el grado de rendimiento que ha obtenido una empresa de los activos bajo su control, mostrando que tan eficiente es para generar utilidades con los activos disponibles.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad financiera y capacidad organizacional de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Nota 1: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas, atendiendo las opciones establecidas en el numeral 5.4 "Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales", del "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN", versión No. 03, código **CCE-EICP-MA-04** de Colombia Compra Eficiente, de acuerdo a los siguientes criterios; así:

1. Suma de los componentes de los indicadores

Se aplicará para establecer el capital de trabajo tanto para uniones temporales como para consorcios.

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 + \dots + \text{Numerador}_n}{\text{Denominador}_1 + \dots + \text{Denominador}_n} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i}$$

Fuente de información MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

2. Ponderación de los componentes de los indicadores

Se aplicará para las uniones temporales como para consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

$$\begin{aligned} \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\ &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i} \end{aligned}$$

Página 19 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Fuente de información MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Nota 2: los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 3. Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses (Su resultado estará reflejado en el RUP como "Indeterminado"). En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 4: La anterior información se verificará con el registro único de proponentes – RUP, el cual debe contener la información financiera vigente y en firme del año **2025**, teniendo en cuenta el desarrollo y fecha de ejecución del contrato, conforme al Decreto 1082 de 2015, los cuales serán evaluados por la entidad.

Nota 5: Cuando la entidad proponente sea un Gobierno Extranjero o alguna Entidad Estatal Extranjera del Orden Nacional, no requerirá acreditar la Capacidad Patrimonial y deberá anexar Carta de Compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen de la entidad, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana para la disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de procedimiento civil y demás normas vigentes.

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros – Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el formulario de clasificación de proponente extranjero y formulario datos básicos del beneficiario cuenta, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

Página 20 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Los factores de evaluación económica están establecidos en el Anexo 2, VALORES DE REFERENCIA INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY PARA EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE Y EL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, O AQUELLOS RESPECTO DE LOS CUALES DICHAS UNIDADES POLICIALES SEAN LEGALMENTE RESPONSABLES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COBERTURA DE LOS DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027.

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN y la guía para actualización de RUT – obligados a llevar contabilidad–publicada el 24 de junio de 2016 por la DIAN.

En el caso de personas naturales que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán diligenciar y anexar junto con la propuesta el formato de la plataforma SECOP II denominado “*Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad*” <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii>

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica debe presentarse en el SECOP II – SOBRE No 2 – OFERTA ECONÓMICA, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana máximo a dos decimales.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o

Página 21 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial, el precio piso y techo de cada ítem y sumatoria total de cada grupo o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso, ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación. En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente al momento de realizar la propuesta de precio debe tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones, se debe expresar en pesos colombianos.

El proponente debe adjuntar la información en la plataforma SECOP II, modulo OFERTA ECONÓMICA señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica. Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la oferta y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso de que el oferente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta. Si el valor del ítem es cero (0), este se debe diligenciar con valor cero toda vez que no se deben dejar casillas en blanco o con otros símbolos, so pena del rechazo de la propuesta.

Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 "**Oferta con valor artificialmente bajo**" del Decreto 1082 de 2015, que al tenor de dicha normativa establece, "*Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las*

Página 22 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.”

CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario No.2 y certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario. **Nota:** En el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los factores de evaluación económica están descritos en el formato cuadro de capacidad financiera. El comité económico evaluador deberá realizarlas siguientes verificaciones:

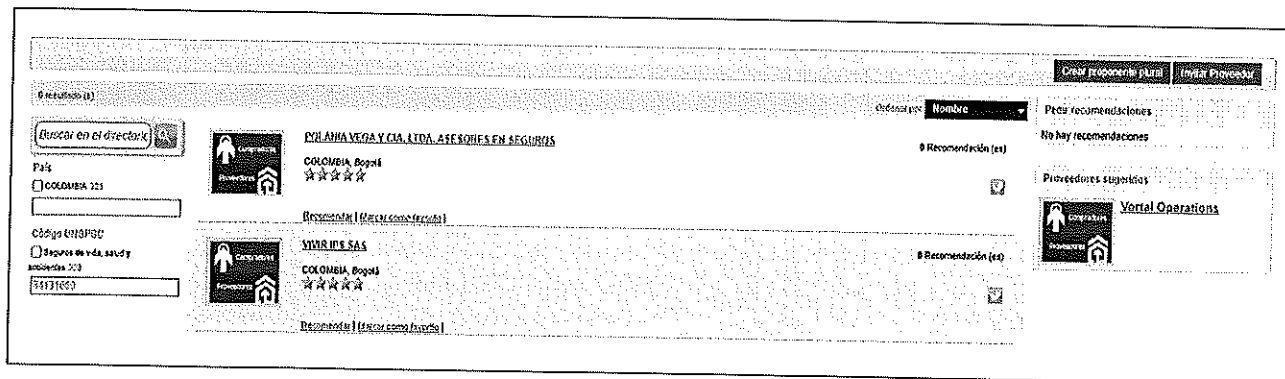
- 1) Verificar que los proponentes cumplan con los indicadores financieros solicitados.
- 2) El Comité Económico verificará que los valores ofertados en cada ítem se ajusten a las exigencias
- 3) Realizar las correcciones aritméticas que se presenten en la propuesta económica.
- 4) verificar la certificación bancaria.

Se dará cumplimiento a la Ley 1150 de 2007, artículo 6, *DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES*, así como al Decreto 1082 del 2015, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 *Requisitos habilitantes contenidos en el RUP*.

DIRECTORIO DEL SECOP II:

<https://community.secop.gov.co/Directory/Companyprofiles/network/Index>

El día 26/05/2026 se realizó la consulta en el directorio del SECOP bajo el código UNSPSC 84131600, se encuentran inscritas 323 empresas en Colombia y ninguna de origen extranjero.



La imagen muestra una interfaz web del Directorio del SECOP II. En la parte superior, hay botones para "Crear proveedor nuevo" y "Invitar Proveedor". Debajo, se muestra una barra de búsqueda con el texto "Buscar en el directorio". A la izquierda, hay filtros para "País" (seleccionado COLOMBIA 323) y "Código UNSPSC" (seleccionado 84131600). En el centro, se listan dos empresas: "POLARIA VEGA Y CIA. LTDA. ASESORES EN SEGUROS" y "VIRALIFE SAS", ambas de Colombia y con 5 estrellas de calificación. A la derecha, hay secciones para "Peticiones de recomendaciones" y "Proveedores registrados", ambas mostrando 0 recomendaciones y un ícono de "Virtual Operations".

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Con base en la información de la tienda virtual del Estado Colombiano, las Entidades Estatales, incluyendo la Policía Nacional de Colombia, han adquirido con anterioridad la adquisición de SOAT, tomando como precios y descuentos de referencia los establecidos en el catálogo de la superintendencia financiera entidad reguladora de los precios del SOAT a nivel nacional

Página 23 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; es importante que se certifique además que la cuenta se encuentra en estado activa.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

El proponente deberá anexar a la propuesta certificación vigente de la inscripción del contador y/o revisor fiscal que suscribió los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente contratación, fotocopia de la tarjeta profesional y documento de identidad.

En caso de consorcios y/o uniones temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes o certificación de vigencia de la inscripción del contador que certifica los estados financieros por la Junta Central de Contadores.

4.4 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Página 24 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.
13. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4° de la Ley 2046 de 2020. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se aplicarán

Página 25 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

los criterios sociales citados anteriormente, previo cumplimiento de los requisitos legales de inscripción y/o certificación según corresponda.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» –, dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

Página 26 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

NOTA 12: los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad – precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato, en los términos definidos por el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 142 de 2023.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Teniendo en cuenta la Resolución No 4170 del 05 de octubre de 2016 el Ministerio de transporte reglamentó el procedimiento que deben adelantar las compañías de seguros autorizadas a nivel país para la expedición de la póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT, las mismas serán expedidas a través de certificados digitales.

La entrega de las pólizas de seguros que amparan los accidentes de tránsito SOAT, se realizará de forma electrónica, por consiguiente el proveedor adjudicatario enviará las pólizas de la Policía Metropolitana Santiago de Cali al correo mecal.gumov-accidentalidad@policia.gov.co; y para el Departamento de Policía Valle y Distrito Especial de Policía Buenaventura al correo electrónico deval.gutra@policia.gov.co, o en su defecto el apartado electrónico que se designe para tal fin previa coordinación con los supervisores de la orden de compra que se derive del presente proceso contractual.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución objeto del presente proceso se efectuará en forma de **TRACTO SUCESIVO**.

Página 27 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La adquisición de las pólizas de seguros de daños corporales que se causen en las personas en accidentes de tránsito-SOAT, se requiere que se realicen entregas mensuales de acuerdo a las necesidades de la institución, con una vigencia técnica de 365 días, para los vehículos que se encuentran dentro del listado de proyección de compra (ver tabla No.1), o para vehículo de propiedad de la Policía Nacional o sobre el cual la Institución sea legalmente responsable, se podrá reemplazar por uno de la tabla No 1 previa revisión y autorización del supervisor del contrato y los responsables de movilidad de MECAL, DEVAL, DIEBU, sin efectuar modificaciones al contrato.

NOTA 1: Si por algún motivo un vehículo presenta daño en el sistema de motor o estructura y/o presenta siniestro por pérdida parcial o total, el contratista no expedirá la póliza de seguro SOAT y se comprometerá a aceptar la reducción del valor de la póliza de seguro, que previamente informará el supervisor al contratista. Así mismo se deberá contemplar el ingreso de equipo automotor propiedad de la Policía Nacional o sobre el cual la Institución sea legalmente responsable, no esté contemplado en el presente contrato, el contratista deberá aprobar la adición de estos con el fin de no afectar el servicio institucional.

NOTA 2: Para la vigencia 2026, las pólizas emitidas no podrán superar el valor del presupuesto que la entidad tiene asignado, lo anterior en cumplimiento del principio de anualidad presupuestal.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el apalancamiento 2026 será a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de la carta inicio de la ejecución, hasta el día 31 de diciembre de 2026 y para las vigencias futuras será a partir del 01 de enero 2027 al 30 de junio 2027

5.4. FORMA DE PAGO

El pago será en forma **PARCIAL**; de manera proporcional de acuerdo a la expedición de las pólizas de seguros SOAT solicitadas por la entidad y entregadas por el proveedor, el pago lo realizará la POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI mediante transferencia electrónica, trámite que realizarán LOS SUPERVISORES DEL CONTRATO, el pago en mención será en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios y la radicación de la factura electrónica en la oficina de contratos y el proveedor tecnológico propio SIIF NACIÓN II, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones #16-01-01-M2; el número del contrato; correo institucional del supervisor del contrato#\$.

Recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Cali, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Así mismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Policía Metropolitana Santiago de Cali de la Policía Nacional. Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, ubicada en la Calle 21 No. 1N-65 Segundo Piso, barrio El Piloto en Cali.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana Santiago de Cali se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de

Página 28 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA 1: El contratista favorecido deberá de manera mensual cargar a la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago.

NOTA 2: La Policía Metropolitana Santiago de Cali, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOTA 4: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, respecto del bien o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

NOTA 5: Para la facturación de los bienes o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso de que aplique.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión será llevada a cabo conforme se relaciona a continuación, así:

UNIDAD DE PRESUPUESTO	RESPONSABLE / CARGO
Policía Metropolitana Santiago de Cali	Responsable de Estadística y Control Vehicular MECAL
Departamento de Policía Valle	Responsable de Estadística y Control Vehicular DEVAL
Distrito Especial de Policía Buenaventura	

o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto de la unidad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la Resolución 00090 del 2018 Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, dejando en conocimiento del jefe y/o ordenador del gasto de la Unidad, como contratante.

Página 29 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Unidad, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" código. 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.

Subirá los documentos soporte de ejecución del contrato "informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente. Mantendrá permanente vigilancia de los servicios contratados. Verificando los plazos, términos, condiciones y cumplimiento conforme lo descrito en el contrato.

Revisar y constatar la entrega de los bienes y/o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045".

Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (físico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL).

Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021.

En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumirá la supervisión del contrato, especificando si de la designación a realizar es provisional (periodo de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.

El acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo titulado "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo titulado "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL"

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Página 30 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma **TOTAL**, a través de Subasta Inversa Electrónica, conforme al procedimiento establecido en la plataforma Colombia Compra Eficiente – SECOP II y por el presupuesto total asignado, esto por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, el porcentaje de descuento ofrecido en la plataforma SECOP II y en la Subasta Inversa, se aplicará a cada uno de los valores unitarios del anexo No 7. El oferente deberá tener en cuenta, que el porcentaje de descuento ofrecido en la plataforma SECOP II y en la Subasta Inversa, se aplicará a cada uno de los valores unitarios del anexo No 7.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

No aplica – De conformidad con la excepción prevista en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para la estructuración del presente estudio del sector, se utilizó el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como herramienta metodológica de análisis de la demanda. Esta plataforma permite identificar el comportamiento histórico de la contratación estatal a partir de los registros del SECOP, facilitando la toma de decisiones fundamentadas sobre el alcance, las condiciones del mercado y la estrategia de adquisición. La consulta se realizó empleando la clasificación UNSPSC hasta el tercer nivel jerárquico, correspondiente a la clase 841316 – Seguros de vida, salud y accidentes, bajo la familia 8413 – Servicios de seguros y pensiones, perteneciente al segmento 84 – Servicios Financieros y de Seguros. La selección de esta clasificación obedece a que el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT tiene como objeto específico el amparo de los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, lo que lo ubica materialmente dentro de la categoría de seguros que cubren afectaciones a la vida, la salud y la integridad física de las personas, conforme a su naturaleza jurídica regulada por el Decreto 663 de 1993 y la Ley 33 de 1986. En consecuencia, la clase 841316 constituye la clasificación UNSPSC que mejor refleja el contenido prestacional del objeto contractual, toda vez que el SOAT no ampara bienes ni responsabilidad patrimonial, sino exclusivamente los daños corporales que se causen a personas naturales como consecuencia de accidentes de tránsito.

La consulta fue efectuada para las vigencias 2023, 2024 y 2025, incorporando los registros de SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), con el propósito de establecer el comportamiento agregado de la demanda en el mercado asegurador público durante ese período. Los resultados evidencian una demanda activa y sostenida: el valor total contratado a nivel nacional ascendió a \$524.630.687.989.152, con un total de 3.705.328 contratos celebrados en las tres vigencias. El gasto anual mostró una tendencia creciente, con valores de \$129 billones en 2023, \$127 billones en 2024 y \$178 billones en 2025 para SECOP I, registrándose el punto más alto de la serie en la última vigencia. En cuanto al número de contratos, SECOP I pasó de 0,84 millones en 2023 a 1,05 millones en 2025, con una participación estable de SECOP II alrededor de 0,26 millones por vigencia, lo que refleja una dinámica contractual consolidada y en expansión.

Complementariamente, la consulta circunscrita a SECOP I y SECOP II que corresponde a los procesos de contratación independientes adelantados por fuera de instrumentos de agregación de demanda registró un valor total de \$1.712.750.549.192 y 5.023 contratos para el mismo período, con un comportamiento anual que pasó de \$0,44 billones en 2023 a \$0,63 billones en 2025, evidenciando un crecimiento sostenido del 43% entre el primer y el último año de la serie. Este comportamiento confirma que el objeto contractual que nos ocupa cuenta con un mercado público consolidado, con múltiples entidades demandantes a nivel nacional y valores de contratación crecientes, lo que sustenta plenamente la viabilidad y pertinencia del proceso de selección abreviada adelantado por la Policía Nacional para la adquisición del SOAT destinado al parque automotor asignados a la Policía Metropolitana Santiago de Cali, el Departamento de Policía Valle y el Distrito Especial de Policía Buenaventura.



**Agencia Nacional
de Contratación Pública**
Colombia Compra Eficiente

MODELO ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Fecha de Actualización
lunes, 6 de abril de 2026

Clasificador de bienes y servicios

Herramienta de Análisis de Demanda

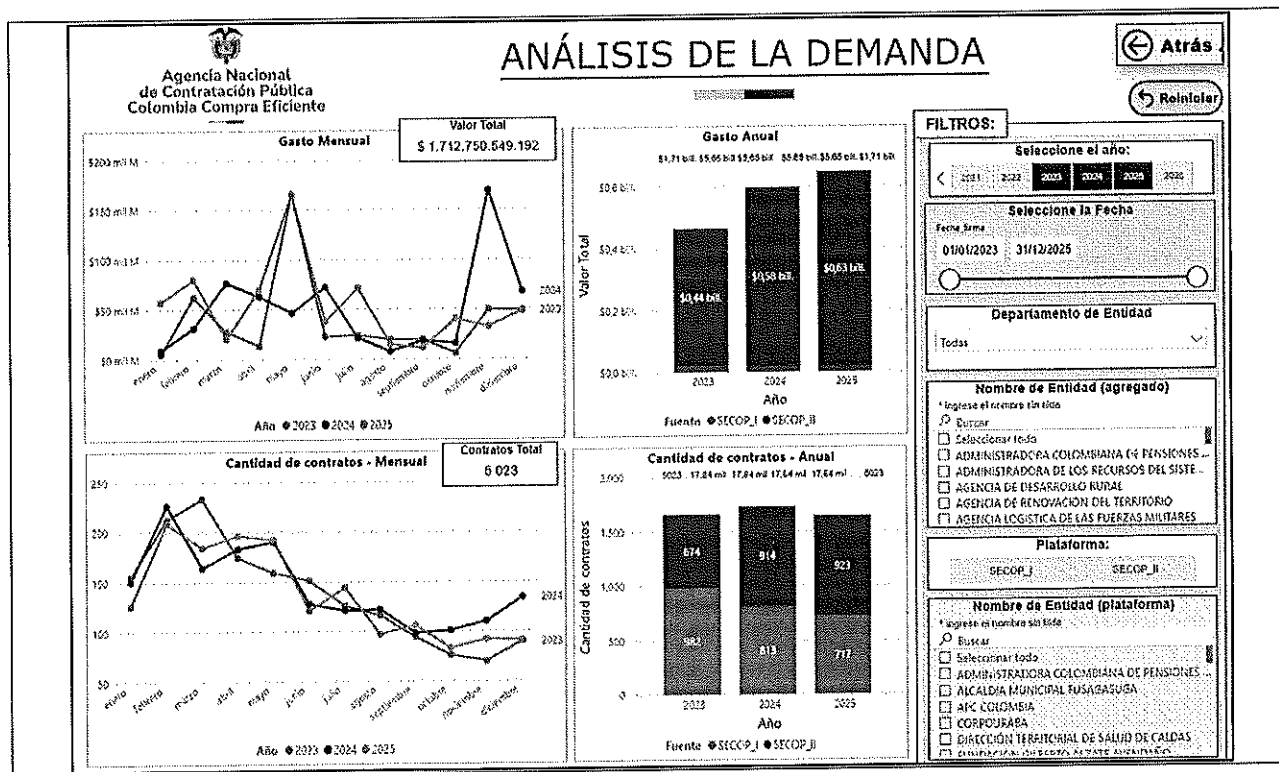
Herramienta de Análisis de Oferta

Descarga de
datos

Manual de uso
de herramienta

Encuesta de
satisfacción

La información fue consultada para las vigencias 2023, 2024 y 2025, con el propósito de establecer el comportamiento de la demanda en el mercado asegurador público durante ese período, identificar el número de procesos contractuales adelantados por entidades del Estado para este objeto, los valores históricos comprometidos y los proveedores que han participado en este segmento del mercado.



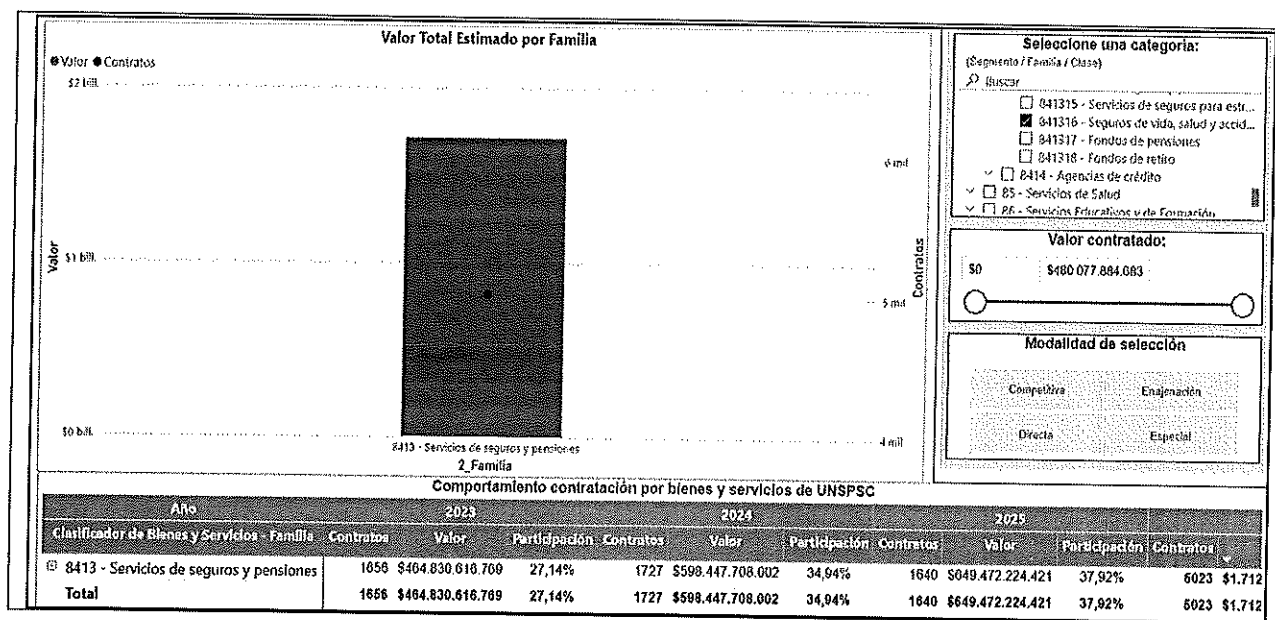
La herramienta de análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, consultada bajo la clasificación UNSPSC 841316 – Seguros de vida, salud y accidentes, familia 8413 – Servicios de seguros y pensiones, segmento 84 – Servicios Financieros y de Seguros, para el

POLICÍA NACIONAL

período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2025, arrojó un valor total contratado de \$1.712.750.549.192, distribuido en 5.023 contratos celebrados por entidades del Estado colombiano a través de SECOP I y SECOP II durante las tres vigencias analizadas.

El comportamiento anual de la demanda evidencia una tendencia creciente sostenida. En 2023 se registró un gasto de \$0,44 billones, con 982 contratos en SECOP I y 674 contratos en SECOP II, para un total de 1.656 contratos en esa vigencia. En 2024 el valor ascendió a \$0,58 billones, con 813 contratos en SECOP I y 914 contratos en SECOP II, totalizando 1.727 contratos, lo que representa un incremento del 31,8% en el valor respecto al año anterior. En 2025 la demanda alcanzó su punto más alto con \$0,63 billones, distribuidos en 717 contratos en SECOP I y 923 contratos en SECOP II, para un total de 1.640 contratos, consolidando un crecimiento acumulado del 43,2% en valor entre 2023 y 2025. El comportamiento mensual del gasto muestra picos relevantes en los primeros meses del año y hacia el cierre de cada vigencia, patrón consistente con los ciclos de renovación anual propios de las pólizas de seguros obligatorios.

Los resultados obtenidos demuestran que existe una demanda pública activa, consolidada y en expansión para el objeto contractual que nos ocupa. El crecimiento sostenido tanto en valor como en el número de contratos registrados en SECOP II, que pasó de 674 en 2023 a 923 en 2025, un incremento del 37% refleja que las entidades estatales han incrementado progresivamente la contratación de este tipo de seguros por procesos independientes, lo que confirma la existencia de un mercado estructurado con múltiples demandantes a nivel nacional. Este comportamiento sustenta la pertinencia y viabilidad del proceso de selección abreviada adelantado por la Policía Nacional para la adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT destinado al parque automotor de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, el Departamento de Policía Valle y el Distrito Especial de Policía Buenaventura.



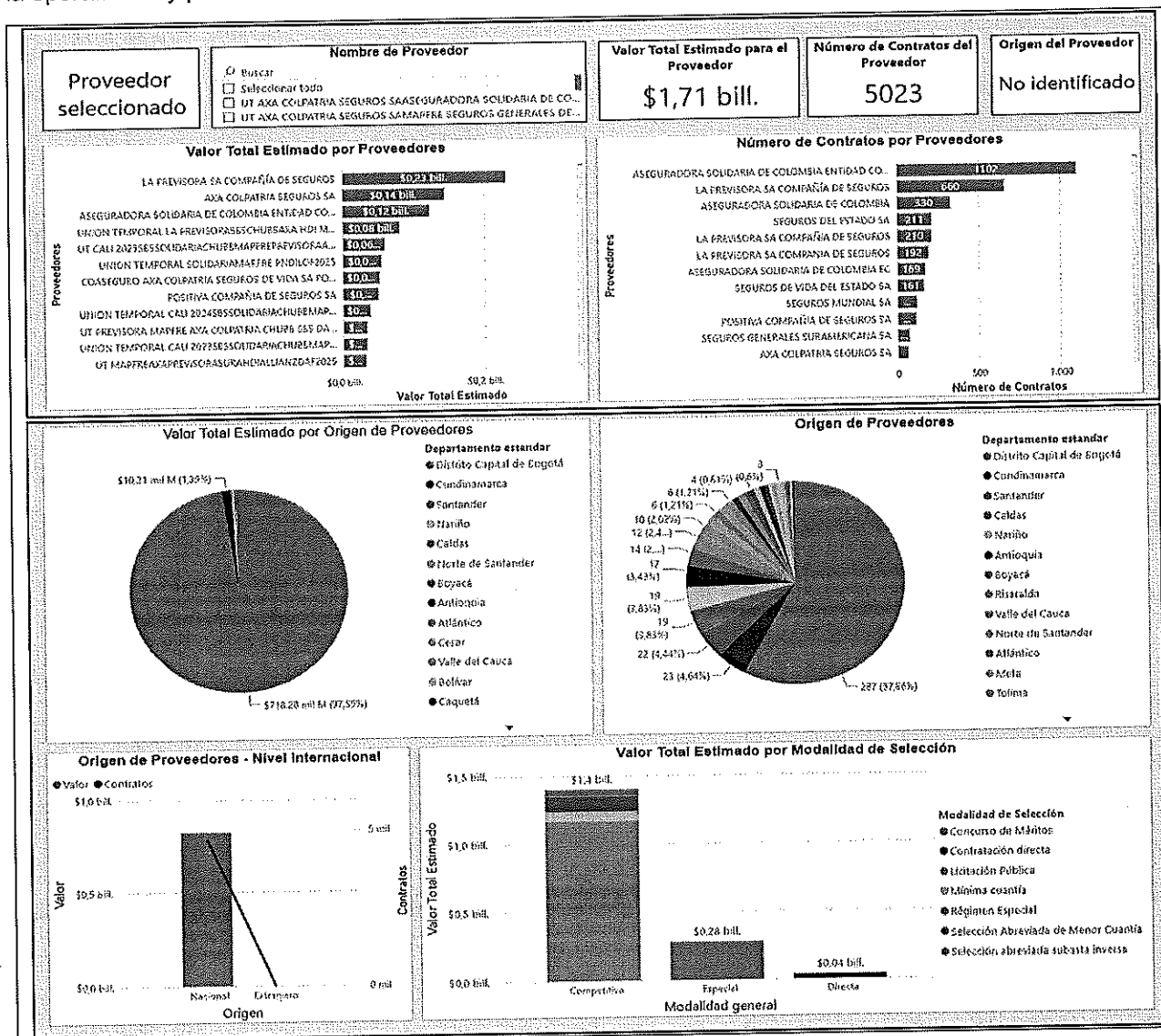
La desagregación por familia de la clasificación UNSPSC confirma que la totalidad de los contratos registrados corresponden a la familia 8413 – Servicios de seguros y pensiones, bajo la clase 841316 – Seguros de vida, salud y accidentes, con un valor contratado que oscila entre \$0 y \$480.077.884.683 según el rango de la consulta. El comportamiento por vigencia presenta la siguiente distribución:

Vigencia	Contratos	Valor	Participación
2023	1.656	\$464.830.616.769	27,14%
2024	1.727	\$598.447.708.002	34,94%



2025	1.640	\$649.472.224.421	37,92%
Total	5.023	\$1.712.750.549.192	100%

La participación porcentual por vigencia evidencia un desplazamiento progresivo del peso de la demanda hacia años más recientes: mientras en 2023 la contratación representó el 27,14% del total acumulado, en 2025 alcanzó el 37,92%, lo que ratifica la tendencia creciente identificada en el análisis general. Este comportamiento es relevante para el presente proceso en tanto demuestra que la demanda del mercado no solo se mantiene activa, sino que se concentra con mayor intensidad en las vigencias más recientes, validando la oportunidad y pertinencia de la contratación que adelanta la Policía Nacional para la presente vigencia.



El análisis de la demanda identifica además que los contratos registrados en el MAE para la clase 841316 durante el período 2023-2025 fueron suscritos con un universo plural de proveedores del sector asegurador colombiano, lo que confirma que la demanda pública ha encontrado respuesta efectiva en el mercado. Los principales contratistas por valor adjudicado fueron La Previsora S.A. Compañía de Seguros con \$0,23 billones, AXA Colpatría Seguros S.A. con \$0,14 billones y Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa con \$0,12 billones. En términos de número de contratos, Aseguradora Solidaria de Colombia

Página 34 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Entidad Cooperativa encabeza la lista con 1.102 contratos, seguida de La Previsora S.A. con 660 contratos, lo que evidencia que la demanda estatal en este segmento ha sido atendida de manera reiterada y consistente por oferentes con capacidad instalada y experiencia acreditada en contratación pública.

Desde la perspectiva geográfica, el 97,55% del valor total demandado equivalente a \$718,28 mil millones fue atendido por proveedores domiciliados en el Distrito Capital de Bogotá, que concentran igualmente el 57,86% del total de proveedores identificados en la consulta, con 287 registros. Los departamentos restantes presentan participaciones individuales inferiores al 5%, entre los que se destacan Valle del Cauca, Antioquia, Atlántico y Cundinamarca. La totalidad de los contratos fue ejecutada por proveedores de origen nacional, sin participación de oferentes extranjeros, lo que refleja que la demanda pública en este segmento ha sido satisfecha íntegramente dentro del mercado asegurador colombiano, bajo la supervisión y habilitación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Finalmente, el análisis de las modalidades de selección utilizadas por las entidades demandantes confirma que la contratación competitiva es la forma predominante de satisfacer esta necesidad en el sector público, con un valor de \$1,4 billones adjudicados bajo esa modalidad, dentro de la cual se identifican procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y selección abreviada subasta inversa. La contratación bajo modalidad especial registró \$0,28 billones y la contratación directa \$0,04 billones. Este comportamiento del mercado demuestra que la demanda estatal para este objeto ha sido atendida consistentemente a través de procesos competitivos, lo que valida la decisión de la Policía Nacional de adelantar el presente proceso bajo la modalidad de selección abreviada para adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

Nota. Es de resaltar que el MAE, permite realizar únicamente consulta hasta el tercer nivel de clasificación de los códigos UNSPSC.

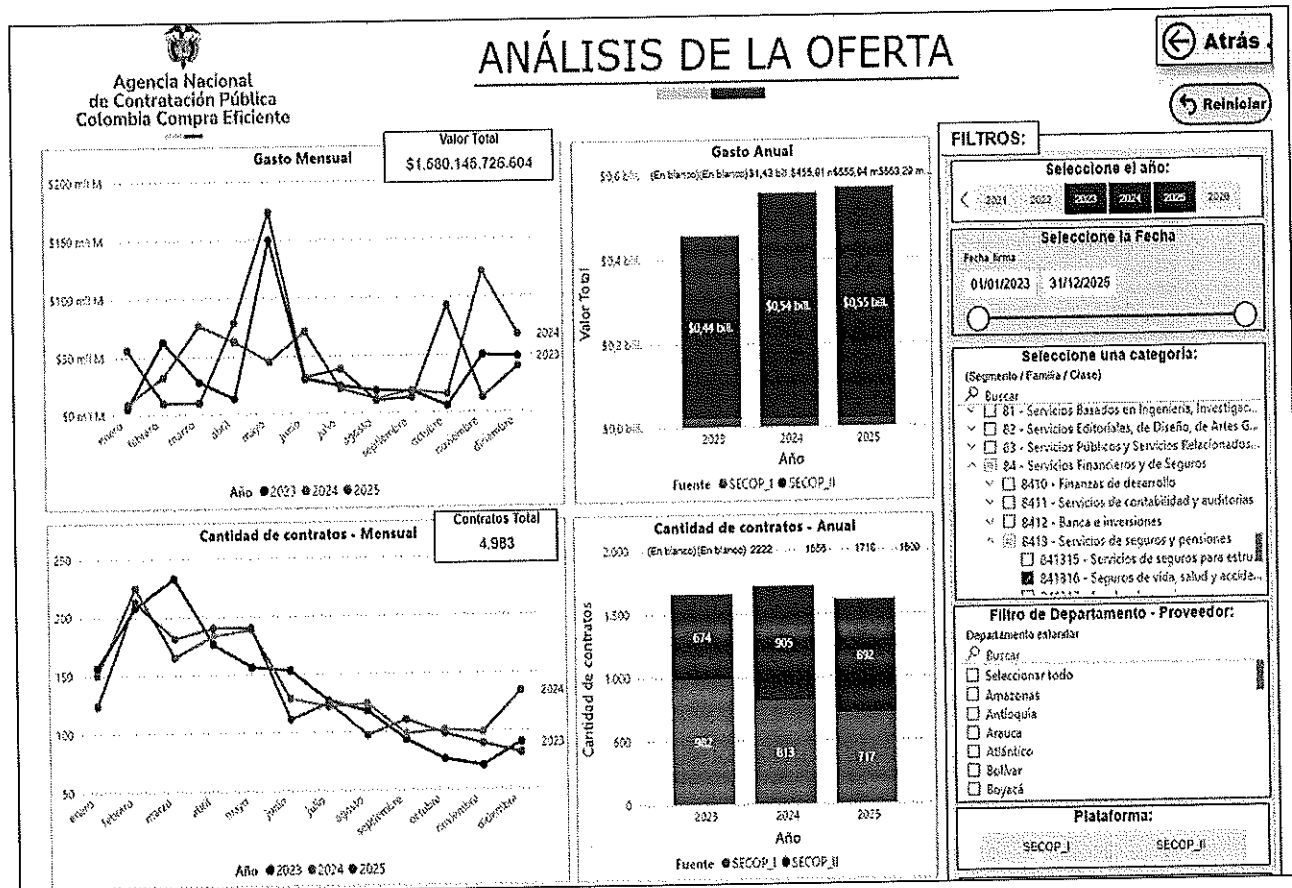
2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO: El mercado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT está conformado por compañías de seguros legalmente constituidas y habilitadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo de seguros obligatorios de accidentes de tránsito, conforme a lo establecido en el Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y la Ley 33 de 1986. Se trata de un mercado regulado, en el que únicamente pueden participar personas jurídicas autorizadas expresamente por el supervisor financiero, lo que garantiza la solidez patrimonial, la capacidad técnica y la infraestructura operativa necesarias para asumir las obligaciones derivadas de este tipo de cobertura.

En el mercado se encuentran diferentes compañías aseguradoras con la experiencia, la logística y la capacidad instalada requeridas para la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual. Estas entidades cuentan con redes de atención a nivel nacional, sistemas de expedición de pólizas, plataformas de radicación de siniestros y respaldo financiero suficiente para atender las coberturas derivadas de accidentes de tránsito que involucren el parque automotor de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, el Departamento de Policía Valle y el Distrito Especial de Policía Buenaventura. Las condiciones específicas de habilitación, experiencia y capacidad exigidas a los proponentes se encuentran detalladas en el anexo de especificaciones técnicas mínimas del presente estudio previo. 841316

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE.



Para el análisis de la oferta se utilizó igualmente la herramienta MAE de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, bajo la misma clasificación UNSPSC 841316 Seguros de vida, salud y accidentes, familia 8413 Servicios de seguros y pensiones, segmento 84 Servicios Financieros y de Seguros, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2025, con consulta restringida a SECOP I y SECOP II.

El valor total de la oferta registrada en el mercado durante las tres vigencias analizadas ascendió a \$1.580.146.726.604, con un total de 4.983 contratos. El comportamiento del gasto anual en el período evidencia una tendencia creciente y sostenida: \$0,44 billones en 2023, \$0,54 billones en 2024 y \$0,55 billones en 2025.

En cuanto al número de contratos, el comportamiento anual muestra un comportamiento irregular: 1.656 contratos en 2023 (982 en SECOP I y 674 en SECOP II), 1.718 en 2024 (813 en SECOP I y 905 en SECOP II) y 1.609 en 2025 (717 en SECOP I y 892 en SECOP II). Este comportamiento indica que, pese a la relativa estabilidad en el número de procesos, el valor promedio por contrato ha aumentado de manera sostenida, lo cual es consistente con el crecimiento del parque automotor del Estado y el incremento de las tarifas reguladas del SOAT.

El comportamiento mensual de la oferta para el período 2023-2025 muestra concentración en los primeros meses del año y un segundo pico hacia el cierre de cada vigencia, patrón que refleja los ciclos de renovación anual propios de las pólizas de seguros obligatorios. La clasificación 8413 Servicios de seguros y pensiones aparece como la única familia activa dentro del segmento 84 para este objeto, lo que confirma que la oferta del mercado está correctamente delimitada y que los proveedores habilitados operan exclusivamente dentro de ese segmento bajo la supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia.

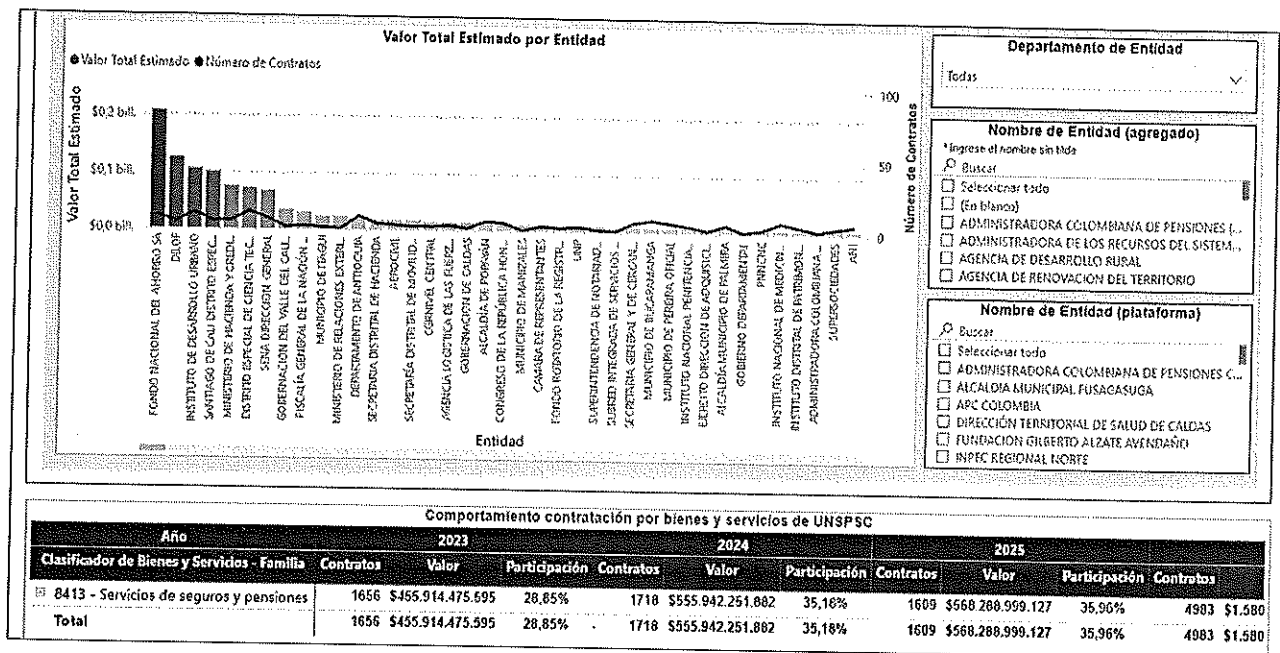
La existencia de 328 proveedores activos, con capacidad acreditada en contratación pública y habilitación vigente de la Superintendencia Financiera de Colombia, confirma que el mercado cuenta con una oferta suficiente, plural y competitiva para atender la necesidad de la Policía Nacional. Este dato sustenta que el proceso de selección abreviada para adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes que se adelanta para la adquisición del SOAT del parque automotor de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, el Departamento de Policía Valle y el Distrito Especial de Policía Buenaventura, cuenta con las condiciones de mercado necesarias para garantizar una pluralidad efectiva de oferentes y una selección objetiva conforme a los principios del artículo 209 de la Constitución Política y los artículos 23 a 26 de la Ley 80 de 1993.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL



El análisis del valor total estimado por entidad contratante revela una demanda distribuida entre un amplio universo de organismos públicos del orden nacional, departamental y municipal, lo que confirma la transversalidad de la necesidad que origina el presente proceso contractual. Las entidades con mayor valor contratado en el período analizado incluyen el Fondo Nacional del Ahorro, el Instituto de Desarrollo Urbano, Santiago de Cali Distrito Especial, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación y el SENA Dirección General, entre otras. En términos de número de contratos, las entidades presentan una distribución relativamente homogénea, con participaciones individuales que en su mayoría no superan los 50 contratos por entidad, lo que refleja que la demanda está atomizada entre múltiples organismos con necesidades recurrentes de renovación anual del SOAT para sus parques automotores institucionales.

La tabla de comportamiento de contratación por familia UNSPSC 8413 Servicios de seguros y pensiones confirma los datos ya analizados: en 2023 se celebraron 1.656 contratos por \$455.914.475.595, con una participación del 28,85%; en 2024, 1.718 contratos por \$555.942.251.882, con una participación del 35,18%; y en 2025, 1.609 contratos por \$568.288.999.127, con una participación del 35,96%, para un total acumulado de 4.983 contratos por \$1,58 billones. La tendencia creciente en el valor por vigencia, aunada a la relativa estabilidad en el número de contratos, demuestra que la demanda pública en este segmento se mantiene estructuralmente activa, sustentando la pertinencia del proceso de selección abreviada que adelanta la Policía Nacional para la presente vigencia.

CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis conjunto de la demanda y la oferta, realizado con base en la herramienta MAE de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente bajo la clasificación UNSPSC 841316 Seguros de vida, salud y accidentes, para el período 2023-2025, permite concluir que el mercado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT en la contratación pública colombiana presenta condiciones estructurales de competencia, pluralidad y sostenibilidad que respaldan el proceso de selección abreviada adelantado por la Policía Nacional.

Desde el lado de la demanda, el mercado registró un valor total contratado de \$1.580.145.726.604 en 4.983 contratos durante las tres vigencias analizadas, con una tendencia de crecimiento sostenido que pasó de \$455.914.475.595 en 2023 a \$568.288.999.127 en 2025, lo que representa un incremento acumulado

Página 39 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

aproximado del 24,7%. Este comportamiento demuestra que la necesidad de adquirir pólizas SOAT para el parque automotor institucional es una demanda recurrente, transversal a múltiples entidades del Estado colombiano y con valores crecientes, lo que evidencia que la Policía Metropolitana Santiago de Cali, el Departamento de Policía Valle y el Distrito Especial de Policía Buenaventura actúan en el marco de una práctica contractual reconocida en el sector público nacional al adelantar el presente proceso para satisfacer esta obligación legal.

Desde el lado de la oferta, el mercado cuenta con 328 proveedores activos, habilitados por la Superintendencia Financiera de Colombia, con capacidad técnica, financiera y operativa acreditada en contratación pública. El 54,91% de los contratos del período (4.684 contratos) fueron adjudicados a proponentes plurales, lo que refleja una oferta que recurre de manera significativa a figuras asociativas para fortalecer su capacidad de respuesta frente a las exigencias del Estado. La modalidad de selección abreviada por subasta inversa fue utilizada por otras entidades públicas para este mismo objeto durante el período analizado, lo que respalda su pertinencia para el presente proceso en los términos del artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y su reglamentación en el Decreto 1082 de 2015 [artículo pendiente de verificación exacta]. En consecuencia, las condiciones del mercado indican que el proceso adelantado por la Policía Nacional contará con pluralidad de oferentes, competencia entre proponentes y satisfacción oportuna de la necesidad institucional, en cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva y planeación establecidos en los artículos 23 a 26 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

ASPECTOS DE TIPO ECONÓMICO

En el marco de la estructuración del proceso cuyo objeto corresponde al suministro de pólizas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, que ampara los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito para los vehículos asignados a la Policía Metropolitana Santiago de Cali, el Departamento de Policía Valle y el Distrito Especial de Policía Buenaventura, se procede a analizar el comportamiento del sector económico al cual pertenece el servicio requerido.

En términos generales, la actividad económica se divide en sectores conforme a la clasificación tradicional: sector primario, secundario y terciario, diferenciados según los procesos productivos que los componen. Para efectos del presente proceso contractual, el objeto a contratar se enmarca exclusivamente en el sector terciario o de servicios, dado que corresponde a la prestación de un servicio financiero de aseguramiento obligatorio, descartando su relación con los sectores primario e industrial.

SECTOR ECONÓMICO	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector terciario o de servicios	Comprende las actividades de intermediación financiera y aseguramiento obligatorio reguladas por el Estado. El SOAT es un producto del mercado asegurador colombiano, estructurado bajo tarifas reguladas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, comercializado exclusivamente por compañías habilitadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.	Servicios financieros, seguros, intermediación, atención de siniestros y servicios complementarios de asistencia en carretera.

ESTADO ACTUAL DEL SECTOR

El mercado del SOAT en Colombia presenta las siguientes características relevantes:

1. Tarifa regulada por el Estado a diferencia de otros seguros, el SOAT opera bajo un esquema de tarifa máxima fijada por la Superintendencia Financiera de Colombia, diferenciada por categoría vehicular. Esta característica lo ubica como un bien o servicio de características técnicas uniformes.
2. Oferta plural y habilitada Únicamente pueden comercializar el SOAT las compañías de seguros autorizadas expresamente por la Superintendencia Financiera de Colombia, lo que garantiza la

Página 40 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

solidez patrimonial y la capacidad operativa de los oferentes. El análisis del MAE identificó 328 proveedores activos en el mercado público durante el período 2023-2025, lo que confirma condiciones suficientes de pluralidad y concurrencia.

3. Estandarización del producto El SOAT es un producto homogéneo en su cobertura y condiciones, definidas por ley para todas las aseguradoras autorizadas, lo que permite comparar ofertas bajo criterios objetivos y sustenta su clasificación como bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
4. Renovación anual obligatoria. Dado que el SOAT constituye un seguro de contratación y renovación obligatoria con vigencia anual, su adquisición responde a una necesidad institucional periódica, continua y previsible. Esta condición permite adelantar una adecuada planeación de la contratación estatal, orientados a garantizar de manera permanente la cobertura legalmente exigida para los vehículos de la Entidad.

COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DEL SECTOR

En las vigencias 2023, 2024 y 2025, el mercado del SOAT en la contratación pública evidenció:

- Crecimiento sostenido en el valor contratado, pasando de \$464.830.616.769 en 2023 a \$649.472.224.421 en 2025, con un incremento acumulado del 39,7%.
- Estabilidad en el número de contratos, con un promedio de 1.674 procesos anuales, lo que refleja una demanda estructuralmente activa.
- Incremento progresivo en las tarifas reguladas, asociado al comportamiento del IPC y a los ajustes periódicos efectuados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Participación creciente de SECOP II en la contratación del objeto, pasando de 674 contratos en 2023 a 923 contratos en 2025, evidenciando una modernización progresiva de los procesos de adquisición en este segmento.

TENDENCIAS RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Del análisis del sector se identifican las siguientes tendencias que impactan directamente el proceso:

- Contratación por procesos competitivos: Las entidades públicas han consolidado la modalidad competitiva como mecanismo predominante para la adquisición del SOAT, con \$1,4 billones contratados bajo esa modalidad durante el período analizado.
- Participación de proponentes plurales: El 54,85% de los contratos del período fueron adjudicados a uniones temporales o consorcios, lo que refleja una tendencia del mercado hacia la asociatividad para atender procesos de mayor envergadura.
- Ajuste tarifario periódico: El sector es sensible a los ajustes regulatorios de tarifa, lo que implica que los valores estimados deben construirse con base en las tarifas vigentes al momento de la estructuración del proceso y no en valores históricos sin actualización.

En ese sentido, el objeto contractual se ubica en un mercado de servicios financieros regulado, con pluralidad de oferentes habilitados y condiciones técnicas estandarizadas por mandato legal, lo que permite estructurar un proceso de selección abreviada para adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, garantizando eficiencia en el gasto público y selección objetiva conforme a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Página 41 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas jurídicas, legalmente establecidas en Colombia, como compañías de seguros, vigiladas por la superintendencia financiera y con autorización vigente para asumir riesgos y expedir pólizas del ramo de seguros, que es objeto de adquisición en el presente proceso de contratación, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), siempre y cuando su objeto social y actividad comercial se encuentren directamente relacionados con el objeto del presente estudio previo.

Con base en el análisis del sector y del mercado relevante, se identifican proveedores a nivel nacional con experiencia acreditada en el suministro de pólizas SOAT para el sector público, que cuentan con capacidad financiera, red de atención, infraestructura de expedición y sistemas de gestión de siniestros, lo cual garantiza la pluralidad de oferentes y la satisfacción oportuna de la necesidad institucional.

Atendiendo la naturaleza del servicio a contratar, caracterizado como bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, y la cuantía del proceso, se determina que la modalidad de selección procedente es la Selección Abreviada para adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, por ser el mecanismo que garantiza la selección objetiva y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

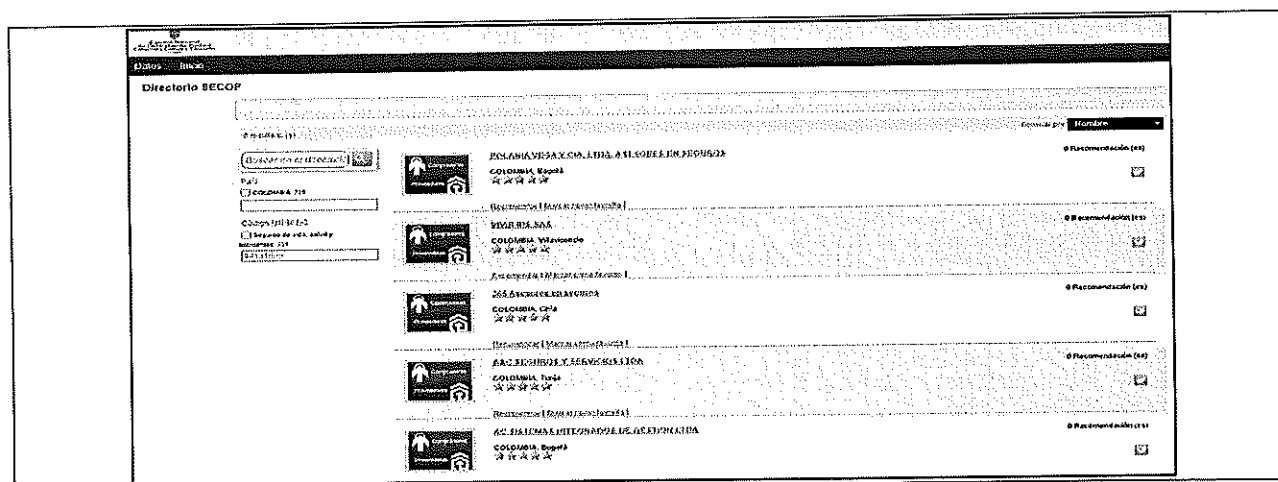
DIRECTORIO DEL SECOP II

En el presente proceso de contratación se incorpora el código UNSPSC aplicable al objeto como mecanismo de estandarización, precisión y trazabilidad del servicio requerido. La identificación mediante UNSPSC permite reducir ambigüedades en la definición del alcance, mejorar la publicidad efectiva del proceso y facilitar la participación de oferentes mediante la búsqueda y categorización en las plataformas del Sistema de Compra Pública.

Identificación del Código

Se consultó el Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, obteniéndose la siguiente clasificación aplicable al objeto contractual:

Segmento	Familia	Clase	Código Producto	Descripción
84	8413	841316	84131602	Seguros de vida, salud y accidentes — Seguros de asistencia médica y hospitalización



The screenshot displays the 'Directorio SECOP II' search interface. On the left, there are filters for 'País' (set to Colombia) and 'Categoría UNSPSC' (set to 84131602). The main area shows a list of companies with their logos, names, and locations. The list includes:

- POLARIS VIGAS S.A. S.A.S.** (BOGOTÁ, Bogotá)
- SEGUROS VIDA Y ACCIDENTES S.A.** (BOGOTÁ, Bogotá)
- 266 ASURANCE S.A.** (BOGOTÁ, Bogotá)
- ARC SECURIDAD Y SERVICIOS S.A.** (BOGOTÁ, Bogotá)
- AC. BALANCE INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.** (BOGOTÁ, Bogotá)

Each company entry has a 'Recomendación' checkbox on the right, which is currently unchecked for all listed companies.

Justificación de Pluralidad

Página 42 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Con el propósito de verificar la existencia de oferentes habilitados para atender el objeto del presente proceso contractual, se efectuó consulta en el Directorio de Proveedores del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, filtrando por país Colombia y código UNSPSC 84131600 – Seguros de vida, salud y accidentes.

Como resultado de dicha consulta, se identificaron proveedores registrados en diferentes municipios del territorio nacional, entre los que se encuentran Bogotá, Villavicencio, Chía, Tunja y otros, incluyendo compañías como Polania Vega y Cía. Ltda. Asesores en Seguros, Viabor IPS SAS, 360 Asesores en Seguros, A&C Seguros y Servicios Ltda. Y AC Sistemas Integrados de Gestión Ltda., entre otros.

Complementariamente, el análisis realizado mediante la herramienta MAE de Colombia Compra Eficiente bajo la clasificación UNSPSC 841316 para el período 2023-2025 identificó 328 proveedores activos que han participado en procesos de contratación pública bajo esta clasificación, con un valor total contratado de \$1.712.750.549.192 y 5.023 contratos celebrados durante las tres vigencias analizadas. La presencia de proveedores en múltiples departamentos del territorio nacional, la diversidad de compañías aseguradoras y firmas intermediarias registradas en el directorio, y el volumen histórico de contratación identificado en el MAE, demuestran de manera conjunta la existencia de un mercado nacional amplio, dinámico y con condiciones suficientes de competencia y pluralidad de oferentes para adelantar el presente proceso de selección abreviada para adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, en cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva establecidos en los artículos 23 a 26 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

4. INDICADORES FINANCIEROS

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-129546-MECAL, el señor Subintendente John Leandro Ramírez Medina responsable de estadística y control vehicular MECAL, solicitó los indicadores financieros, obteniendo respuesta mediante la comunicación oficial No. GS-2026-140858-MECAL del 14/07/2026, ya relacionados en la **EVALUACIÓN FINANCIERA**

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Con base en la información de la tienda virtual del Estado Colombiano, las Entidades Estatales, incluyendo la Policía Nacional de Colombia, han adquirido con anterioridad la adquisición de SOAT, tomando como precios y descuentos de referencia los establecidos en el catálogo de la superintendencia financiera entidad reguladora de los precios del SOAT a nivel nacional

5. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la que se presenta la oferta y se celebra el contrato es en pesos (\$) colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, para el caso de otras entidades se consultó la página www.colombiacompra.gov.co y <https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>, revisando los contratos publicados que se suscribieron en las vigencias (2023, 2024 y 2025), con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
---------	--------	--------------------	-------	-------

Página 43 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

MUNICIPIO DE ANAPOIMA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGUROS DE VIDA, SEGUROS OBLIGATORIO (SOAT) SEGUROS PARA BIENES (SEDE ADMINISTRATIVA) PREVIALCALDIA, MAQUINARIA AMARILLA Y POLIZA DE MANEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA SOFIA BOYACA	CS 007 DE 2023 07/03/2023	07/03/2023	\$27,278,550.85
SANTANDER – ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN EL MANEJO GLOBAL OFICIAL PARA ENTIDADES ESTATALES Y SECTOR PÚBLICO, ADQUISICION DEL SEGURO OBLIGATORIO DE TRANSITO (SOAT) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES, Y POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES – SANTANDER.	379-2024 10/12/2024	10/12/2024	\$27,788,600.00
NARIÑO – ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAITARILLA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC	SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS BUSES OAK-266, OAK-267, DESTINADOS AL TRANSPORTE ESCOLAR, VOLQUETAS ODU-815 Y SDO-27, MOTOCICLETA DHK98D, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO VIAL, MOTOCICLETA KAK15E DESTINADA A LA ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA, MOTOCICLETA PQQ46E DE USO DE LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y MAQUINARIA VERDE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUAITARILLA – NARIÑO	IMC 0642025 22/07/2025	22-07-2025	\$8.653.500,00

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Nota: Se realizó consulta en la página www.contratos.gov.co, encontrando procesos con objeto igual o similar al requerido en el estudio previo, de lo cual no se tendrá en cuenta para el análisis del valor estimado, teniendo en cuenta que los procesos contractuales identificados se incorporan exclusivamente como referencia del comportamiento de la demanda pública y no como fuente determinante del presupuesto oficial, toda vez que la estimación económica se realizará principalmente con fundamento en el régimen tarifario vigente del SOAT y en las características y categorías del parque automotor objeto de aseguramiento.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO (PÓLIZAS)	VALOR UNITARIO
1	Policía Metropolitana Santiago de Cali – La Previsora SA	11-8-10052-2025	MOTOS Entre 100 y 200 c.c.	\$ 326.300,00
2			MOTOS – Más de 200 c.c.	\$ 758.300,00
3			CAMPEROS Y CAMIONETAS – hasta 1.500 c.c. – Mas de 10 años	\$ 949.200,00
4			CAMPEROS Y CAMIONETAS – Entre 1.500 y 2.500 c.c. – Menos de 10 años	\$ 942.800,00
5			CAMPEROS Y CAMIONETAS – Entre 1.500 y 2.500 c.c. – Mas de 10 años	\$ 1.116.800,00
6			CAMPEROS Y CAMIONETAS – Mas de 2.500 c.c. – Menos de 10 años	\$ 1.105.900,00
7			CAMPEROS Y CAMIONETAS – Mas de 2.500 c.c. – Mas de 10 años	\$ 1.269.000,00
8			CARGA O MIXTO – Menos de 5 Toneladas	\$ 884.700,00
9			CARGA O MIXTO - de 5 a 15 Toneladas	\$ 1.277.600,00
10			OFICIALES ESPECIALES – Entre de 1.500 y 2.500 c.c.	\$ 1.255.100,00
11			OFICIALES ESPECIALES – Más de 2.500 c.c.	\$ 1.504.700,00
12			VEHÍCULOS FAMILIARES – Menos de 1.500 c.c. Menos de 10 años	\$ 445.300,00
13			VEHÍCULOS FAMILIARES – Menos de 1.500 c.c. Mas de 10 años	\$ 590.400,00
14			VEHÍCULOS FAMILIARES – Entre 1.500 y 2.500 c.c. Menos de 10 años	\$ 542.400,00
15			VEHÍCULOS FAMILIARES – Entre 1.500 y 2.500 c.c. Mas de 10 años	\$ 674.700,00

Nota: una vez verificados procesos con las mismas especificaciones requeridas en el presente proceso, se puede evidenciar que existe el contrato 11-8-10052-2025, la cual se encuentra en ejecución y con valores de 2025.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez realizada la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se pudo identificar que el acuerdo marco de precios CCENEG-034-01-2020 finalizó el día 20 de enero de la vigencia 2024, en la actualidad no hay precios de catálogo.

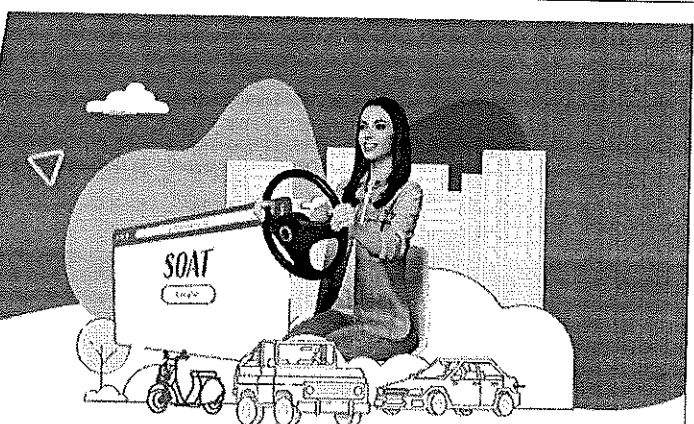
En cuento a los precios en portales web, se evidencio que los valores se encuentran ajustados a los máximos autorizados por el gobierno nacional, como se puede relacionar a continuación:

Seguros mundiales web mundial de seguros:



seguros mundial®

x Tarifas SOAT 2026



Tarifa	Clase de Vehículo	Prima	Contribución 52%	Tasa Rint	Total a Pagar
Motos					
100	Ciclomotor	\$80.100	\$41.600	\$2.400	\$124.100
110	Menos de 100 c.c.	\$167.000	\$86.800	\$2.400	\$256.200
120	De 100 a 200 c.c.	\$224.300	\$116.600	\$2.400	\$343.300
130	Más de 200 c.c.	\$499.400	\$259.600	\$2.400	\$761.400
140	Motocarros, tricimoto, cuadríciclos	\$253.000	\$131.500	\$2.400	\$386.900
150	Motocarro 5 pasajeros	\$253.000	\$131.500	\$2.400	\$386.900

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Camperos y Camionetas 0 - 9 años

211	Menos de 1.500 c.c.	\$520.000	\$270.400	\$2.400	\$792.800
221	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	\$621.200	\$323.000	\$2.400	\$946.600
231	Más de 2.500 c.c.	\$728.900	\$379.000	\$2.400	\$1.110.300

Camperos y Camionetas 10 años o más

212	Menos de 1.500 c.c.	\$625.400	\$325.200	\$2.400	\$953.000
222	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	\$736.200	\$382.800	\$2.400	\$1.121.400
232	Más de 2.500 c.c.	\$836.600	\$435.000	\$2.400	\$1.274.000

Carga o Mixto

310	Menos de 5 toneladas	\$582.900	\$303.100	\$2.400	\$888.400
320	Entre 5 a 15 toneladas	\$842.400	\$438.000	\$2.400	\$1.282.800
330	Más de 15 toneladas	\$1.065.500	\$554.000	\$2.400	\$1.621.900

Oficiales Especiales

410	Menos de 1.500 c.c.	\$656.000	\$341.100	\$2.400	\$999.500
420	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	\$827.500	\$430.300	\$2.400	\$1.260.200
430	Más de 2.500 c.c.	\$992.300	\$515.900	\$2.400	\$1.510.600

Autos Familiares 0 - 9 años

511	Menos de 1.500 c.c.	\$292.700	\$152.200	\$2.400	\$447.300
521	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	\$356.800	\$185.500	\$2.400	\$544.700
531	Más de 2.500 c.c.	\$416.900	\$216.700	\$2.400	\$636.000

Autos Familiares 10 años o más

512	Menos de 1.500 c.c.	\$388.500	\$202.000	\$2.400	\$592.900
522	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	\$444.100	\$230.900	\$2.400	\$677.400
532	Más de 2.500 c.c.	\$494.700	\$257.200	\$2.400	\$754.300

Vehículos para 6 o más Pasajeros 0 - 9 años

611	Menos de 2.500 c.c.	\$523.000	\$271.900	\$2.400	\$797.300
621	2.500 c.c. o más	\$700.600	\$364.300	\$2.400	\$1.067.300

Vehículos para 6 o más Pasajeros 10 años o más

612	Menos de 2.500 c.c.	\$668.000	\$347.300	\$2.400	\$1.017.700
622	2.500 c.c. o más	\$841.600	\$437.600	\$2.400	\$1.281.600

Autos de Negocios y Taxis 0 - 9 años

711	Menos de 1.500 c.c.	\$183.900	\$95.600	\$2.400	\$281.900
721	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	\$228.700	\$118.900	\$2.400	\$350.000
731	Más de 2.500 c.c.	\$295.400	\$153.600	\$2.400	\$451.400

Autos de Negocios y Taxis 10 años o más

712	Menos de 1.500 c.c.	\$230.000	\$119.600	\$2.400	\$352.000
722	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	\$282.900	\$147.100	\$2.400	\$432.400
732	Más de 2.500 c.c.	\$346.700	\$180.200	\$2.400	\$529.300

Buses y Busetas

810	Servicio Público Urbano	\$441.400	\$229.500	\$2.400	\$673.300
910	Intermunicipal Menor a 10 pasajeros	\$436.300	\$226.800	\$2.400	\$665.500
920	Intermunicipal 10 o más pasajeros	\$633.500	\$329.400	\$2.400	\$965.300

* Dando cumplimiento a Ley 1964 del 11 de julio de 2019 y Ley 2128 del 4 de agosto de 2021, los descuentos para vehículos eléctricos y GAS (GNV y GLP) se mantienen.

TARIFAS FASECOLDA:

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

TARIFAS MÁXIMAS COMERCIALES DEL SOAT 2026

Código	CLASE DE VEHICULO	SUBTIPO	EDAD	Tarifa máxima ¹	Contribución 52% ADRES ²	Subtotal prima y contribución	Tasa RUNT ³	TOTAL A PAGAR
100	MOTOS	Ciclomotor		80.100	41.600	121.700	2.400	124.100
110	MOTOS	Menos de 100 c.c.		167.000	86.800	253.800	2.400	256.200
120	MOTOS	De 100 a 200 c.c.		224.300	116.600	340.900	2.400	343.300
130	MOTOS	Más de 200 c.c.		499.400	259.600	759.000	2.400	761.400
140	MOTOS	Motocarros, tricimotos, cuadríciclos		253.000	131.500	384.500	2.400	386.900
150	MOTOS	Motocarro 5 pasajeros		253.000	131.500	384.500	2.400	386.900
211	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	520.000	270.400	790.400	2.400	792.800
212	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	625.400	325.200	950.600	2.400	953.000
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	0 a 9 años	621.200	323.000	944.200	2.400	946.600
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	10 años o mas	736.200	382.800	1.119.000	2.400	1.121.400
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	728.900	379.000	1.107.900	2.400	1.110.300
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	10 años o mas	836.600	435.000	1.271.600	2.400	1.274.000
310	CARGA O MIXTO	Menos de 5 toneladas		582.900	303.100	886.000	2.400	888.400
320	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas		842.400	438.000	1.280.400	2.400	1.282.800
330	CARGA O MIXTO	Más de 15 toneladas		1.065.500	554.000	1.619.500	2.400	1.621.900
410	OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1500 c.c.		656.000	341.100	997.100	2.400	999.500
420	OFICIALES ESPECIALES	1500 a 2500		827.500	430.300	1.257.800	2.400	1.260.200
430	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2500 c.c.		992.300	515.900	1.508.200	2.400	1.510.600
511	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	292.700	152.200	444.900	2.400	447.300
512	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	388.500	202.000	590.500	2.400	592.900
521	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500	0 a 9 años	356.800	185.500	542.300	2.400	544.700
522	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500	10 años o mas	444.100	230.900	675.000	2.400	677.400
531	AUTOS FAMILIARES	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	416.900	216.700	633.600	2.400	636.000
532	AUTOS FAMILIARES	Más de 2500 c.c.	10 años o mas	494.700	257.200	751.900	2.400	754.300
611	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500	0 a 9 años	523.000	271.900	794.900	2.400	797.300
612	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500	10 años o mas	668.000	347.300	1.015.300	2.400	1.017.700
621	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	2500 o más	0 a 9 años	700.600	364.300	1.064.900	2.400	1.067.300
622	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	2500 o más	10 años o mas	841.600	437.600	1.279.200	2.400	1.281.600
711	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	183.900	95.600	279.500	2.400	281.900
712	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	230.000	119.600	349.600	2.400	352.000
721	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	1500 a 2500	0 a 9 años	228.700	118.900	347.600	2.400	350.000
722	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	1500 a 2500	10 años o mas	282.900	147.100	430.000	2.400	432.400
731	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	295.400	153.600	449.000	2.400	451.400
732	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Más de 2500 c.c.	10 años o mas	346.700	180.200	526.900	2.400	529.300
810	BUSES Y BUSETAS DE SERVICIO PUBLICO URBANO			441.400	229.500	670.900	2.400	673.300
910	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	Menor 10 pasajeros		436.300	226.800	663.100	2.400	665.500
920	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	10 o más pasajeros		633.500	329.400	962.900	2.400	965.300

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Tarifas máximas
comerciales del SOAT 2026SEGUROS
DEL
ESTADO

CÓDIGO TARIFA	CLASE DE VEHÍCULO	SUBTIPO	EDAD	TARIFA MÁXIMA 1 ^a (VALOR PRIMA)	LEY 100/93 4	TASA RUNT 5	TOTAL A PAGAR
MOTOS							
100	Motos	Ciclomotor		80.100	41.600	2.400	124.100
110	Motos	Menos de 100 c.c.		167.000	86.600	2.400	256.000
120	Motos	De 100 a 200 c.c.		224.300	116.600	2.400	343.300
130	Motos	Más de 200 c.c.		499.400	259.600	2.400	761.400
140	Motos	Motoceros, tricimoto, cuadririelos		253.000	131.500	2.400	386.900
150	Motos	Motocarro 3 pasajeros		253.000	131.500	2.400	386.900
CAMPEROS Y CAMIONETAS							
211	Camperos y Camionetas	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	520.000	270.400	2.400	792.800
212	Camperos y Camionetas	Menos de 1500 c.c.	10 años o más	623.400	325.200	2.400	951.000
221	Camperos y Camionetas	1500 a 2500	0 a 9 años	621.200	323.000	2.400	946.600
222	Camperos y Camionetas	1500 a 2500	10 años o más	736.200	387.800	2.400	1.121.400
231	Camperos y Camionetas	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	728.900	379.000	2.400	1.110.300
232	Camperos y Camionetas	Más de 2500 c.c.	10 años o más	836.600	435.000	2.400	1.274.000
CARGA O MIXTO							
310	Carga o mixto	Menos de 5 toneladas		582.900	303.100	2.400	888.400
320	Carga o mixto	De 5 a 15 toneladas		842.400	438.000	2.400	1.282.800
330	Carga o mixto	Más de 15 toneladas		1.065.500	554.000	2.400	1.621.900
OFICIALES ESPECIALES							
410	Oficiales especiales	Menos de 1500 c.c.		656.000	341.100	2.400	999.500
420	Oficiales especiales	1500 a 2500		827.500	430.100	2.400	1.260.000
430	Oficiales especiales	Más de 2500 c.c.		992.300	515.900	2.400	1.510.600
AUTOS FAMILIARES							
511	Autos familiares	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	292.700	152.200	2.400	447.300
512	Autos familiares	Menos de 1500 c.c.	10 años o más	389.500	202.600	2.400	594.500
521	Autos familiares	1500 a 2500	0 a 9 años	356.800	185.500	2.400	544.700
522	Autos familiares	1500 a 2500	10 años o más	444.100	230.900	2.400	677.400
531	Autos familiares	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	416.900	216.700	2.400	636.000
532	Autos familiares	Más de 2500 c.c.	10 años o más	494.700	257.200	2.400	754.300
VEHÍCULOS PARA SEIS O MÁS PASAJEROS							
611	Vehículos para seis o más pasajeros	Menos de 2500	0 a 9 años	523.000	271.900	2.400	797.300
612	Vehículos para seis o más pasajeros	Menos de 2500	10 años o más	668.600	347.100	2.400	1.018.100
621	Vehículos para seis o más pasajeros	2500 o más	0 a 9 años	700.600	364.300	2.400	1.067.300
622	Vehículos para seis o más pasajeros	2500 o más	10 años o más	841.600	437.600	2.400	1.281.600
AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXI							
711	Autos de negocios y taxi	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	183.900	95.600	2.400	281.900
712	Autos de negocios y taxi	Menos de 1500 c.c.	10 años o más	230.000	119.600	2.400	352.000
721	Autos de negocios y taxi	1500 a 2500	0 a 9 años	228.700	118.900	2.400	350.000
722	Autos de negocios y taxi	1500 a 2500	10 años o más	282.900	147.100	2.400	432.400
731	Autos de negocios y taxi	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	205.400	105.600	2.400	313.400
732	Autos de negocios y taxi	Más de 2500 c.c.	10 años o más	246.700	126.200	2.400	375.300
BUSES Y BUSETAS DE SERVICIO PÚBLICO							
810	Buses y busetas de servicio público urbano			441.400	229.500	2.400	673.300
SERVICIO PÚBLICO INTERMUNICIPAL							
910	Servicio público intermunicipal	Menor 10 pasajeros		436.300	226.800	2.400	665.500
920	Servicio público intermunicipal	10 o más pasajeros		635.100	329.400	2.400	966.900

(1) Conforme la Circular 022 de 2025 de la
Superintendencia Financiera de Colombia
(2) Administradora de los Recursos del
Sistema General de Seguridad Social en Salud

(3) Resolución No. 20253040021045 del 30 de
mayo 2025 del Ministerio de Transporte
(4) Decreto 2497 de 2022 y Decreto 2512 de
2023 Aplicables a Tarifas Riesgo Diferencial

Tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2026
www.segurosdelestado.com

Página 48 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Adicional a lo anterior, se encuentran los valores publicados por la Superintendencia Financiera de Colombia, valores que son iguales a los reflejados en los cuadros anteriores, así:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA		
TARIFA COMERCIAL SOAT QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2026		
TARIFA VIGENTE DESDE EL 1 DE ENERO DE 2026 CON APOORTE DE \$2.400 PARA RUNT Y 52% DE CONTRIBUCIÓN A LA ADRES		
REDONDEADA EN PESOS*		
CICLOMOTOR		
MOTOS	Menos de 100 c.c.	\$ 124.100
MOTOS	Entre 100 y 200 c.c.	\$ 256.200
MOTOS	Más de 200 c.c.	\$ 343.300
MOTO CARRO, TRICIMOTO Y CUADRICICLO		\$ 761.400
MOTOCARRO	5 pasajeros	\$ 386.900
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	\$ 386.900
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	\$ 792.800
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	\$ 953.000
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	\$ 946.600
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	\$ 1.121.400
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	\$ 1.110.300
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	\$ 1.274.000
CARGA O MIXTO	Menos de 5 Toneladas	\$ 888.400
CARGA O MIXTO	Entre 5 y 15 Toneladas	\$ 1.282.800
CARGA O MIXTO	Más de 15 Toneladas	\$ 1.621.900
OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1.500 c.c.	\$ 999.500
OFICIALES ESPECIALES	Entre de 1.500 y 2.500 c.c.	\$ 1.260.200
OFICIALES ESPECIALES	Más de 2.500 c.c.	\$ 1.510.600
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	\$ 447.300
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	\$ 592.900
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	\$ 544.700
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	\$ 677.400
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	\$ 636.000
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	\$ 754.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	\$ 797.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	\$ 1.017.700
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	\$ 1.087.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	\$ 1.281.600
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	\$ 281.900
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	\$ 352.000
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	\$ 350.000
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	\$ 432.400
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	\$ 451.400
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	\$ 529.300
BUSES Y BUSETAS URBANOS		\$ 673.300
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	Menos de 10 pasajeros	\$ 665.500
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	10 o más pasajeros	\$ 965.300

* El valor de la prima deberá ajustarse a la centena más cercana que resulte de la liquidación correspondiente.

** La Contribución a la ADRES se encuentra fijada en el artículo 3 de la Ley 2161 de 2021. Por su parte, la tasa RUNT se actualizó el 30 de mayo de 2025, en el numeral 96 del Artículo 1 de la Resolución 20253040021045 de 2025, expedida por el Ministerio de Transporte.

* El valor de la prima deberá ajustarse a la centena más cercana que resulte de la liquidación correspondiente.

** La Contribución a la ADRES se encuentra fijada en el artículo 3 de la Ley 2161 de 2021. Por su parte, la tasa RUNT se actualizó el 30 de mayo de 2025, en el numeral 96 del Artículo 1 de la Resolución 20253040021045 de 2025, expedida por el Ministerio de Transporte.

Fuente: -TARIFARIO SOAT 2026 (seguros mundial)
- TARIFARIO SEGUROS DEL ESTADO (laequidadseguros.coop)
- TARIFAS SOAT FASECOLDA

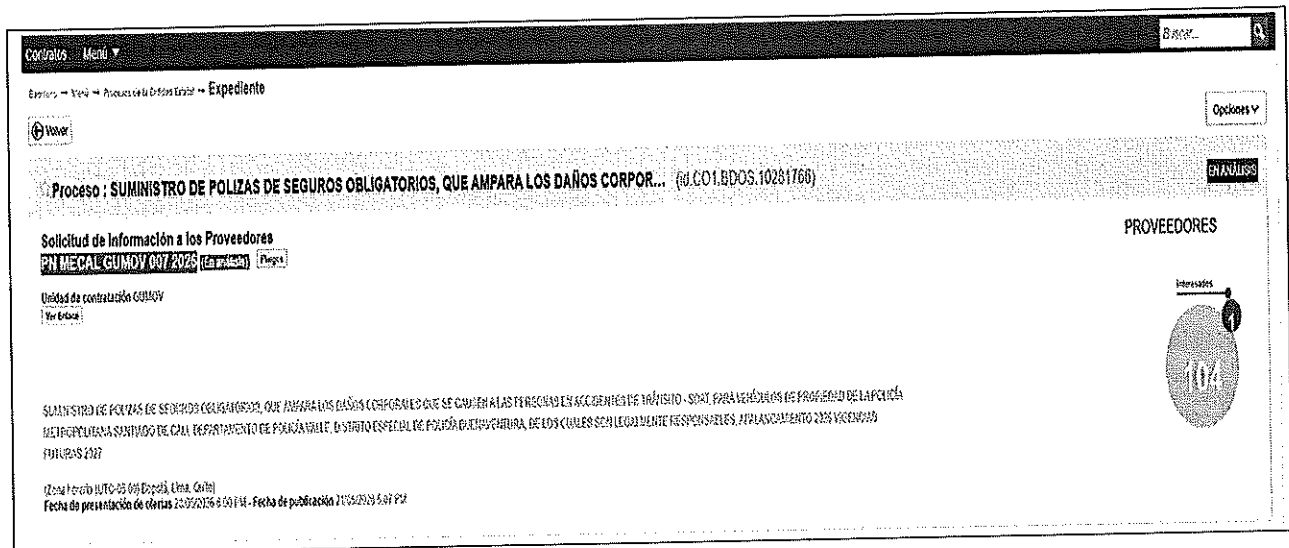
- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 49 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Nota: Las tarifas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) se encuentran reguladas por el Estado colombiano, principalmente a través del Decreto 2497 de 2022, modificado por el Decreto 2312 de 2023, los cuales establecen el esquema de rangos diferenciales por riesgo para determinadas categorías de vehículos. Así mismo, la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante la Circular Externa 0022 de 2025 y demás disposiciones complementarias, fija y actualiza periódicamente las tarifas máximas aplicables, en observancia de los principios de equidad, suficiencia y moderación. Estas normas se encuentran vigentes y son concordantes con los valores publicados por las entidades aseguradoras autorizadas para la expedición del SOAT."

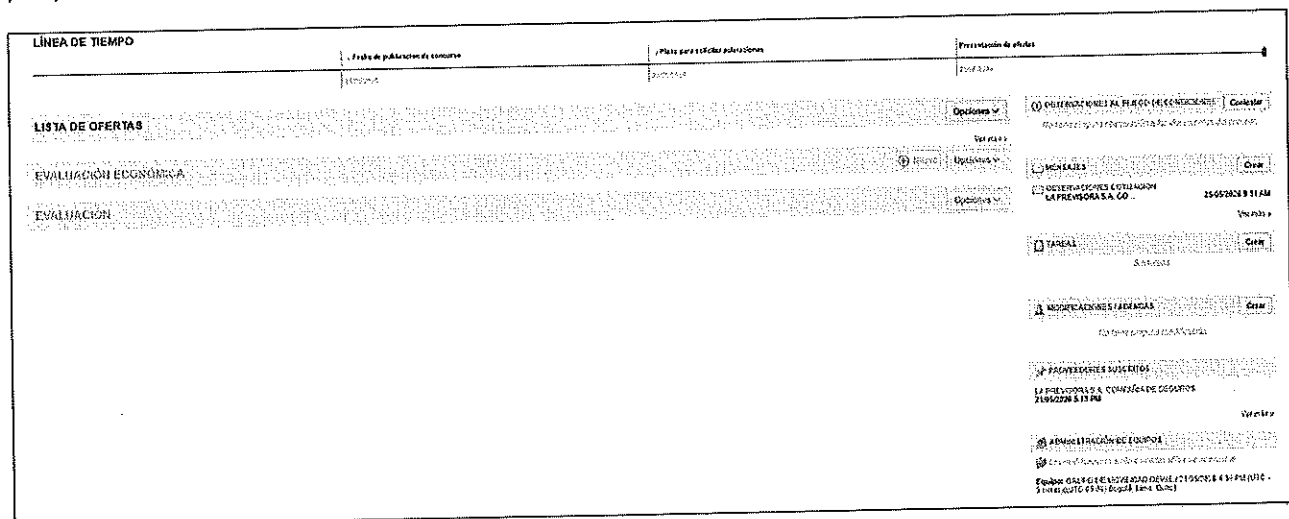
5.4. PRECIOS DE MERCADO

A través de la plataforma transaccional SECOP II, el día 21 de mayo de 2026 se publicó solicitud de información a proveedores No. PN MECAL GUMOV 007 2026, estableciendo como plazo para presentación de cotización el 28 de mayo de 2026, periodo en el cual no fue allegada ninguna cotización.



The screenshot displays the SECOP II interface for a procurement process. The main title is "Proceso : SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPOR..." (Process: Supply of mandatory insurance policies that cover corporate damages). Below this, it shows the "Solicitud de Información a los Proveedores" (Request for Information to Suppliers) for "PN MECAL GUMOV 007 2026". The unit of measurement is "Unidad de contratación: GUMOV" and the lot is "Lote: 001". A large circular badge on the right indicates "PROVEEDORES" (Suppliers) with a count of "104". The bottom section contains the "LÍNEA DE TIEMPO" (Timeline) with key dates: "Fecha de publicación de concurso" (Bidding date), "Plazo para recibir propuestas" (Proposal submission period), and "Presentación de ofertas" (Offer presentation).

Al verificar la lista de ofertas no se obtuvieron resultados positivos de la solicitud de cotización ni mensajes por parte de las entidades inscritas para tal fin.



The screenshot shows the "LÍNEA DE TIEMPO" (Timeline) and "LISTA DE OFERTAS" (List of Offers) section. The timeline includes the following steps: "Fecha de publicación de concurso" (Bidding date), "Plazo para recibir propuestas" (Proposal submission period), and "Presentación de ofertas" (Offer presentation). The "LISTA DE OFERTAS" section displays a table with columns for "Oferta" (Offer), "Valor" (Value), and "Estado" (Status). The table shows several offers, including "OFERTA NÚMERO 1A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 1A, 14-day term) and "OFERTA NÚMERO 2A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 2A, 14-day term). The "OFERTA NÚMERO 3A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 3A, 14-day term) is highlighted. The "OFERTA NÚMERO 4A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 4A, 14-day term) is also visible. The "OFERTA NÚMERO 5A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 5A, 14-day term) is listed. The "OFERTA NÚMERO 6A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 6A, 14-day term) is shown. The "OFERTA NÚMERO 7A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 7A, 14-day term) is displayed. The "OFERTA NÚMERO 8A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 8A, 14-day term) is listed. The "OFERTA NÚMERO 9A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 9A, 14-day term) is shown. The "OFERTA NÚMERO 10A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 10A, 14-day term) is displayed. The "OFERTA NÚMERO 11A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 11A, 14-day term) is listed. The "OFERTA NÚMERO 12A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 12A, 14-day term) is shown. The "OFERTA NÚMERO 13A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 13A, 14-day term) is displayed. The "OFERTA NÚMERO 14A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 14A, 14-day term) is listed. The "OFERTA NÚMERO 15A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 15A, 14-day term) is shown. The "OFERTA NÚMERO 16A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 16A, 14-day term) is displayed. The "OFERTA NÚMERO 17A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 17A, 14-day term) is listed. The "OFERTA NÚMERO 18A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 18A, 14-day term) is shown. The "OFERTA NÚMERO 19A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 19A, 14-day term) is displayed. The "OFERTA NÚMERO 20A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 20A, 14-day term) is listed. The "OFERTA NÚMERO 21A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 21A, 14-day term) is shown. The "OFERTA NÚMERO 22A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 22A, 14-day term) is displayed. The "OFERTA NÚMERO 23A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 23A, 14-day term) is listed. The "OFERTA NÚMERO 24A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 24A, 14-day term) is shown. The "OFERTA NÚMERO 25A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 25A, 14-day term) is displayed. The "OFERTA NÚMERO 26A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 26A, 14-day term) is listed. The "OFERTA NÚMERO 27A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 27A, 14-day term) is shown. The "OFERTA NÚMERO 28A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 28A, 14-day term) is displayed. The "OFERTA NÚMERO 29A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 29A, 14-day term) is listed. The "OFERTA NÚMERO 30A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 30A, 14-day term) is shown. The "OFERTA NÚMERO 31A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 31A, 14-day term) is displayed. The "OFERTA NÚMERO 32A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 32A, 14-day term) is listed. The "OFERTA NÚMERO 33A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 33A, 14-day term) is shown. The "OFERTA NÚMERO 34A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 34A, 14-day term) is displayed. The "OFERTA NÚMERO 35A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 35A, 14-day term) is listed. The "OFERTA NÚMERO 36A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 36A, 14-day term) is shown. The "OFERTA NÚMERO 37A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 37A, 14-day term) is displayed. The "OFERTA NÚMERO 38A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 38A, 14-day term) is listed. The "OFERTA NÚMERO 39A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 39A, 14-day term) is shown. The "OFERTA NÚMERO 40A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 40A, 14-day term) is displayed. The "OFERTA NÚMERO 41A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 41A, 14-day term) is listed. The "OFERTA NÚMERO 42A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 42A, 14-day term) is shown. The "OFERTA NÚMERO 43A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 43A, 14-day term) is displayed. The "OFERTA NÚMERO 44A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 44A, 14-day term) is listed. The "OFERTA NÚMERO 45A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 45A, 14-day term) is shown. The "OFERTA NÚMERO 46A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 46A, 14-day term) is displayed. The "OFERTA NÚMERO 47A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 47A, 14-day term) is listed. The "OFERTA NÚMERO 48A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 48A, 14-day term) is shown. The "OFERTA NÚMERO 49A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 49A, 14-day term) is displayed. The "OFERTA NÚMERO 50A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 50A, 14-day term) is listed. The "OFERTA NÚMERO 51A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 51A, 14-day term) is shown. The "OFERTA NÚMERO 52A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 52A, 14-day term) is displayed. The "OFERTA NÚMERO 53A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 53A, 14-day term) is listed. The "OFERTA NÚMERO 54A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 54A, 14-day term) is shown. The "OFERTA NÚMERO 55A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 55A, 14-day term) is displayed. The "OFERTA NÚMERO 56A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 56A, 14-day term) is listed. The "OFERTA NÚMERO 57A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 57A, 14-day term) is shown. The "OFERTA NÚMERO 58A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 58A, 14-day term) is displayed. The "OFERTA NÚMERO 59A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 59A, 14-day term) is listed. The "OFERTA NÚMERO 60A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 60A, 14-day term) is shown. The "OFERTA NÚMERO 61A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 61A, 14-day term) is displayed. The "OFERTA NÚMERO 62A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 62A, 14-day term) is listed. The "OFERTA NÚMERO 63A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 63A, 14-day term) is shown. The "OFERTA NÚMERO 64A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 64A, 14-day term) is displayed. The "OFERTA NÚMERO 65A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 65A, 14-day term) is listed. The "OFERTA NÚMERO 66A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 66A, 14-day term) is shown. The "OFERTA NÚMERO 67A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 67A, 14-day term) is displayed. The "OFERTA NÚMERO 68A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 68A, 14-day term) is listed. The "OFERTA NÚMERO 69A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 69A, 14-day term) is shown. The "OFERTA NÚMERO 70A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 70A, 14-day term) is displayed. The "OFERTA NÚMERO 71A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 71A, 14-day term) is listed. The "OFERTA NÚMERO 72A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 72A, 14-day term) is shown. The "OFERTA NÚMERO 73A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 73A, 14-day term) is displayed. The "OFERTA NÚMERO 74A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 74A, 14-day term) is listed. The "OFERTA NÚMERO 75A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 75A, 14-day term) is shown. The "OFERTA NÚMERO 76A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 76A, 14-day term) is displayed. The "OFERTA NÚMERO 77A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 77A, 14-day term) is listed. The "OFERTA NÚMERO 78A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 78A, 14-day term) is shown. The "OFERTA NÚMERO 79A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 79A, 14-day term) is displayed. The "OFERTA NÚMERO 80A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 80A, 14-day term) is listed. The "OFERTA NÚMERO 81A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 81A, 14-day term) is shown. The "OFERTA NÚMERO 82A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 82A, 14-day term) is displayed. The "OFERTA NÚMERO 83A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 83A, 14-day term) is listed. The "OFERTA NÚMERO 84A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 84A, 14-day term) is shown. The "OFERTA NÚMERO 85A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 85A, 14-day term) is displayed. The "OFERTA NÚMERO 86A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 86A, 14-day term) is listed. The "OFERTA NÚMERO 87A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 87A, 14-day term) is shown. The "OFERTA NÚMERO 88A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 88A, 14-day term) is displayed. The "OFERTA NÚMERO 89A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 89A, 14-day term) is listed. The "OFERTA NÚMERO 90A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 90A, 14-day term) is shown. The "OFERTA NÚMERO 91A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 91A, 14-day term) is displayed. The "OFERTA NÚMERO 92A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 92A, 14-day term) is listed. The "OFERTA NÚMERO 93A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 93A, 14-day term) is shown. The "OFERTA NÚMERO 94A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 94A, 14-day term) is displayed. The "OFERTA NÚMERO 95A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 95A, 14-day term) is listed. The "OFERTA NÚMERO 96A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 96A, 14-day term) is shown. The "OFERTA NÚMERO 97A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 97A, 14-day term) is displayed. The "OFERTA NÚMERO 98A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 98A, 14-day term) is listed. The "OFERTA NÚMERO 99A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 99A, 14-day term) is shown. The "OFERTA NÚMERO 100A PLAZO 14 DÍAS" (Offer Number 100A, 14-day term) is displayed.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

[illegible]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE

Queda expresamente prohibido que el presente informe sea utilizado para la explotación de los datos, en particular en el estudio de mercado para el proceso "Sistema Nacional de Pólizas de Ingresos Educativos, que cubra los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito", para el cual, el presente informe de Pólizas de Ingresos Educativos, de los cuales son los documentos respaldatorios, adjuntados como anexos a la presente, se entregó el 17 de febrero de 2017.

La conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los estudios previos y demás documentos de proceso, se evalúa en el momento del proceso, de tal y en la encuesta publicada en SEDUC, la vigencia de los datos e información para ser usados en este momento, ya que para dar cumplimiento al proceso y tener a la mano toda la información necesaria para cumplir con las metas y condiciones de calidad.

உருவகம்: 100000

والله اعلم بالصواب



ALVIN COPELAND
FBI Laboratory
POLICE ACADEMY THE EXAMINER

Nota: según circular 0022 del 30 de diciembre 2025 emitida por la Súper financiera en la cual se encuentran las tarifas que aplican para el año 2026.

RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO/ EMAIL
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	Carrera 11ª No. 96-51 Bogotá	601 3487555
EQUIDAD SEGUROS	Carrera 9ª N° 99 – 07 Piso 12 Bogotá	601 5922929
SEGUROS MUNDIAL	Calle 33 No. 6B-24 Bogotá	601 3274712

- ## 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

En este contexto, y dado que no se recibieron ofertas ni manifestaciones de interés por parte de posibles oferentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) ni a través de otros medios como el correo electrónico, resulta procedente y justificado determinar el valor estimado del proceso de adquisición del SOAT tomando como referencia los precios de catálogo publicados oficialmente. Esta metodología

Página 51 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

asegura el cumplimiento de la normatividad vigente, la transparencia en la determinación del valor del contrato y la equidad en el acceso al seguro, ya que todos los proveedores están sujetos a las mismas condiciones tarifarias.

Por lo tanto, la utilización de los precios de catálogo como base para establecer el valor estimado del proceso no solo es una práctica ajustada al marco legal, sino que también es la alternativa más objetiva y transparente ante la ausencia de ofertas directas, garantizando así la correcta planeación y ejecución del proceso contractual.

Tarifas decreto 2312 de 2023 Aplicable a Tarifas Riesgo Diferencial y Conforme la Circular 0022 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia

CÓDIGO	DETALLE COTIZACIÓN	PRECIOS SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS	PRECIOS CATÁLOGO WEB	PRECIOS DE MERCADO	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
120	MOTOS 100 a 200c.c.	N/A	N/A	\$343.300,00	N/A	\$343.300,00
130	MOTOS Más de 200c.c.	N/A	N/A	\$761.400,00	N/A	\$761.400,00
212	CAMPEROS Y CAMIONETAS Hasta 1500c.c. Más de 10 años	N/A	N/A	953.000,00	N/A	953.000,00
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	N/A	N/A	\$946.600,00	N/A	\$946.600,00
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10 años	N/A	N/A	1.121.400,00	N/A	1.121.400,00
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	N/A	N/A	\$1.110.300,00	N/A	\$1.110.300,00
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. Más de 10 años	N/A	N/A	\$1.274.000,00	N/A	\$1.274.000,00
310	CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas	N/A	N/A	\$888.400,00	N/A	\$888.400,00
320	CARGA O MIXTO 5 a 15 toneladas	N/A	N/A	\$1.282.800,00	N/A	\$1.282.800,00
420	OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500c.c.	N/A	N/A	\$1.260.200,00	N/A	\$1.260.200,00
430	OFICIALES ESPECIALES Más de 2500 c.c.	N/A	N/A	\$1.510.600,00	N/A	\$1.510.600,00
511	AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	N/A	N/A	\$447.300,00	N/A	\$447.300,00
521	AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	N/A	N/A	\$544.700,00	N/A	\$544.700,00
522	AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. Más de 10 años	N/A	N/A	\$677.400,00	N/A	\$677.400,00

Nota: Para el análisis del valor estimado se tomaron las tarifas máximas comerciales de SOAT 2026, Conforme la Circular 0022 del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor total estimado de la presente contratación es de **MIL SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.007.190.000,00)**, incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, según los valores obtenidos en el análisis del valor estimado realizado para el "SUMINISTRO DE PÓLIZAS DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE Y EL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, O AQUELLOS RESPECTO DE LOS CUALES DICHAS UNIDADES POLICIALES SEAN LEGALMENTE RESPONSABLES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COBERTURA DE LOS DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027"

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

APALANCAMIENTO 2026

ÍTEM	RUBRO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY SEGÚN CORRESPONDA
1	02 02 02 007 001	M2	120 MOTOS 100 a 200c.c.	10	46	\$343.300,00	\$ 15.791.800,00
2			130 MOTOS Más de 200c.c.		240	\$ 761.400,00	\$ 182.736.000,00
3			212 CAMPEROS Y CAMIONETAS Menos de 1500 c.c.		1	\$ 953.000,00	\$ 953.000,00
4			221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500 c.c. 0 a 9 años		29	\$ 946.600,00	\$ 27.451.400,00
5			222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. más de 10 años		7	\$ 1.121.400,00	\$ 7.849.800,00
6			231 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500 c.c. 0 a 9 años		12	\$ 1.110.300,00	\$ 13.323.600,00
7			232 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. Más de 10 años		4	\$ 1.274.000,00	\$ 5.096.000,00
8			310 CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas		15	\$ 888.400,00	\$ 13.326.000,00
9			320 CARGA O MIXTO De 5 a 15 toneladas		1	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00
10			420 OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500 c.c.		1	\$ 1.260.200,00	\$ 1.260.200,00
11			430 OFICIALES ESPECIALES más de 2500 c.c.		3	\$ 1.510.600,00	\$ 4.531.800,00
12			511 AUTOS FAMILIARES hasta 1500 c.c.		6	\$ 447.300,00	\$ 2.683.800,00
13			521 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500 c.c.		2	\$ 544.700,00	\$ 1.089.400,00
14		M2DP	120 MOTOS De 100 a 200 cc	10	1	\$ 343.300,00	\$ 343.300,00
15			130 MOTOS Más de 200 cc		231	\$ 761.400,00	\$ 175.883.400,00
16			221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años		29	\$ 946.600,00	\$ 27.451.400,00
17			222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10		2	\$ 1.121.400,00	\$ 2.242.800,00
18			231 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. 0 a 9 años		12	\$ 1.110.300,00	\$ 13.323.600,00
19			232 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. Más de 10 años		1	\$ 1.274.000,00	\$ 1.274.000,00
20			310 CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas		11	\$ 888.400,00	\$ 9.772.400,00
21			320 CARGA O MIXTO De 5 a 15 toneladas		3	\$ 1.282.800,00	\$ 3.848.400,00
22			430 OFICIALES ESPECIALES más de 2500 c.c.		1	\$ 1.510.600,00	\$ 1.510.600,00
23			511 AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. 0 a 9 años		4	\$ 447.300,00	\$ 1.789.200,00
24			521 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años		5	\$ 544.700,00	\$ 2.723.500,00
25			522 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. Más de 10		7	\$ 677.400,00	\$ 4.741.800,00
26		M2DP17	120 MOTOS De 100 a 200 cc		10	\$ 343.300,00	\$ 3.433.000,00
27			130 MOTOS Más de 200 cc		48	\$ 761.400,00	\$ 36.547.200,00
28			221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años		6	\$ 946.600,00	\$ 5.679.600,00

Página 53 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

29		231 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	2	\$ 1.110.300,00	\$ 2.220.600,00
30		232 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. Más de 10 años	1	\$ 1.274.000,00	\$ 1.274.000,00
31		310 CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas	1	\$ 888.400,00	\$ 888.400,00
32		511 AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c.	1	\$ 447.300,00	\$ 447.300,00
33		521 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	1	\$ 544.700,00	\$ 544.700,00
VALOR TOTAL ESTIMADO					\$573.314.800,00

VIGENCIAS FUTURAS 2027

ÍTEM	RUBRO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY SEGÚN CORRESPONDA
1	02 02 02 007 001	M2	120 MOTOS 100 a 200c.c.	10	10	\$343.300,00	\$ 3.433.000,00
2			130 MOTOS Más de 200c.c.		83	\$ 761.400,00	\$ 63.196.200,00
3			212 CAMPEROS Y CAMIONETAS Menos de 1500 c.c.		1	\$ 953.000,00	\$ 953.000,00
4			221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500 c.c. 0 a 9 años		24	\$ 946.600,00	\$ 22.718.400,00
5			222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. más de 10 años		10	\$ 1.121.400,00	\$ 11.214.000,00
6			231 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500 c.c. 0 a 9 años		22	\$ 1.110.300,00	\$ 24.426.600,00
7			232 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. Más de 10 años		5	\$ 1.274.000,00	\$ 6.370.000,00
8			310 CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas		12	\$ 888.400,00	\$ 10.660.800,00
9			320 CARGA O MIXTO De 5 a 15 toneladas		7	\$ 1.282.800,00	\$ 8.979.600,00
10			420 OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500 c.c.		1	\$ 1.260.200,00	\$ 1.260.200,00
11			430 OFICIALES ESPECIALES más de 2500 c.c.		10	\$ 1.510.600,00	\$ 15.106.000,00
12			511 AUTOS FAMILIARES hasta 1500 c.c.		1	\$ 447.300,00	\$ 447.300,00
13			521 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500 c.c.		5	\$ 544.700,00	\$ 2.723.500,00
14			522 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. Más de 10		3	\$ 677.400,00	\$ 2.032.200,00
15		M2DP	120 MOTOS De 100 a 200 cc	10	37	\$ 343.300,00	\$ 12.702.100,00
16			130 MOTOS Más de 200 cc		183	\$ 761.400,00	\$ 139.336.200,00
17			212 CAMPEROS Y CAMIONETAS Menos de 1500 c.c.		4	\$ 953.000,00	\$ 3.812.000,00
18			221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años		25	\$ 946.600,00	\$ 23.665.000,00
19			222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10		15	\$ 1.121.400,00	\$ 16.821.000,00
20			231 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. 0 a 9 años		13	\$ 1.110.300,00	\$ 14.433.900,00
21			232 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. Más de 10 años		7	\$ 1.274.000,00	\$ 8.918.000,00

Página 54 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

22	M2DP17	310 CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas	4	\$ 888.400,00	\$ 3.553.600,00
23		320 CARGA O MIXTO De 5 a 15 toneladas	6	\$ 1.282.800,00	\$ 7.696.800,00
24		420 OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500 c.c.	1	\$ 1.260.200,00	\$ 1.260.200,00
25		430 OFICIALES ESPECIALES más de 2500 c.c.	4	\$ 1.510.600,00	\$ 6.042.400,00
26		511 AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	5	\$ 447.300,00	\$ 2.236.500,00
27		521 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	4	\$ 544.700,00	\$ 2.178.800,00
28		522 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. Más de 10	4	\$ 677.400,00	\$ 2.709.600,00
29		120 MOTOS De 100 a 200 cc	3	\$ 343.300,00	\$ 1.029.900,00
30		130 MOTOS Más de 200 cc	14	\$ 761.400,00	\$ 10.659.600,00
31		222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10	1	\$ 1.121.400,00	\$ 1.121.400,00
32		320 CARGA O MIXTO De 5 a 15 toneladas	1	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00
33		511 AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c.	2	\$ 447.300,00	\$ 894.600,00
VALOR TOTAL ESTIMADO					\$433.875.200,00

La siguiente es la proyección de compra para los SOAT de los vehículos, clasificando su categoría SOAT por clase, modelo y cilindraje según herramienta tecnológica TABLEAU excluyendo los estados FUERA DE SERVICIO, BAJA Y ACCIDENTADO. Para aquellos vehículos a los cuales se les solicita la expedición en la vigencia 2026, se proyectó el valor del SOAT según las tarifas para el año 2026, así:

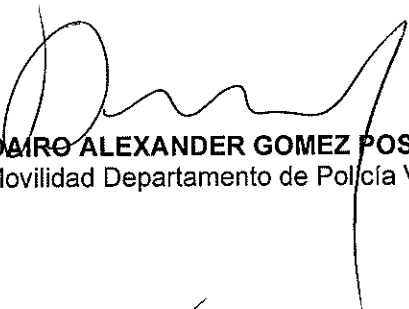
ITEM	Descripción Vehículos MECAL, DEVAL y DIEBU	CANTIDAD
1	120 MOTOS 100 a 200c.c.	107
2	130 MOTOS Más de 200c.c.	799
3	212 CAMPEROS Y CAMIONETAS Menos de 1500 c.c.	6
4	221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500 c.c. 0 a 9 años	113
5	222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. más de 10 años	35
6	231 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500 c.c. 0 a 9 años	61
7	232 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. Más de 10 años	18
8	310 CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas	43
9	320 CARGA O MIXTO De 5 a 15 toneladas	18
10	420 OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500 c.c.	3
11	430 OFICIALES ESPECIALES más de 2500 c.c.	18
12	511 AUTOS FAMILIARES hasta 1500 c.c.	19
13	521 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500 c.c.	17
14	522 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. Más de 10	14
TOTAL, GENERAL VEHÍCULOS		1271

Descripción Vehículos MECAL

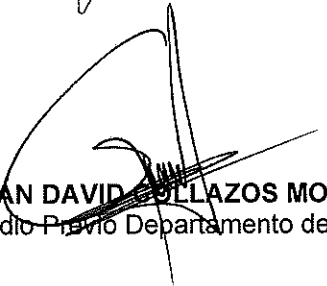
ITEM	CLASE TIPO CILINDRAJE	CANTIDAD
1	120 MOTOS 100 a 200c.c.	56
2	130 MOTOS Más de 200c.c.	323
3	212 CAMPEROS Y CAMIONETAS Menos de 1500 c.c.	2
4	221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500 c.c. 0 a 9 años	53
5	222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. más de 10 años	17
6	231 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500 c.c. 0 a 9 años	34
7	232 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. Más de 10 años	9
8	310 CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas	27
9	320 CARGA O MIXTO De 5 a 15 toneladas	8
10	420 OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500 c.c.	2
11	430 OFICIALES ESPECIALES más de 2500 c.c.	13

Página 56 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		


 Intendente Jefe **CESAR RIVAS MÉNDEZ**
 Responsable Movilidad Policía Metropolitana Santiago de Cali (E)


 Intendente **DAIRO ALEXANDER GOMEZ POSADA**
 Responsable Movilidad Departamento de Policía Valle (E)


 Subintendente **JOHN LEANDRO RAMIREZ MEDINA**
 Estructurador Estudio Previo Policía Metropolitana Santiago de Cali


 Intendente **GERMAN DAVID COLLAZOS MONTENEGRO**
 Estructurador Estudio Previo Departamento de Policía Valle

Página 57 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE PÓLIZAS DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE Y EL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, O AQUELLOS RESPECTO DE LOS CUALES DICHAS UNIDADES POLICIALES SEAN LEGALMENTE RESPONSABLES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COBERTURA DE LOS DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027".

Aplica

Anexos

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la Policía Nacional
- ✓ Obligaciones del contratista

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ✓ Experiencia del proponente
- ✓ Acuerdo de confidencialidad
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Compromiso anticorrupción
- ✓ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Solicitud de cotización SECOP II, correo a proveedores y respuesta
- ✓ Solicitud de certificación de Plan de Compras
- ✓ Certificación Plan Anual de Adquisiciones Nro.
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Nro.
- ✓ Comunicación Oficial de solicitud de indicadores
- ✓ Respuesta de solicitud de indicadores
- ✓ Tarifas máximas comerciales del SOAT 2026

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

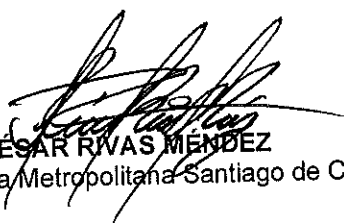


POLICÍA NACIONAL

ANEXO No. 1

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD

En nuestra calidad de Responsables de los Grupos de Movilidad de la Policía Metropolitana Santiago de Cali y el Departamento de Policía Valle, manifestamos con la suscripción de la presente certificación, que la Unidad no cuenta con un contrato vigente que permita suplir la necesidad planteada en el presente estudio previo cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE PÓLIZAS DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE Y EL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, O AQUELLOS RESPECTO DE LOS CUALES DICHAS UNIDADES POLICIALES SEAN LEGALMENTE RESPONSABLES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COBERTURA DE LOS DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027." Razón por la cual se requiere adelantar un proceso contractual que permita contratar con una persona natural o jurídica que pueda suplir la necesidad presentada.


Intendente jefe **CESAR RIVAS MÉNDEZ**
Responsable Movilidad Policía Metropolitana Santiago de Cali (E)


Intendente **DAIRO ALEXANDER GOMEZ POSADA**
Responsable Movilidad Departamento de Policía Valle (E)

100



ANEXO No. 2

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

La Policía Nacional de Colombia – POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento presente anexo condiciones técnicas mínimas habilitantes y cada uno de sus numerales por parte del oferente, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que el oferente deberá cumplir, los cuales tendrán como criterio evaluador (CUMPLE o NO CUMPLE).

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada bien o servicio de características técnicas uniformes a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad. La ficha técnica deberá contener, como mínimo":

- Denominación del bien o servicio
- Denominación técnica del bien o servicio
- Unidad de medida
- Descripción General

Para desarrollar este punto de debe tener en cuenta la siguiente Ficha Técnica de Producto o servicios. En las fichas técnicas no puede hacer referencia a ninguna marca en particular.

ITEM	Descripción Vehículos MECAL, DEVAL y DIEBU	CANTIDAD
1	120 MOTOS 100 a 200c.c.	107
2	130 MOTOS Más de 200c.c.	799
3	212 CAMPEROS Y CAMIONETAS Menos de 1500 c.c.	6
4	221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500 c.c. 0 a 9 años	113
5	222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. más de 10 años	35
6	231 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500 c.c. 0 a 9 años	61
7	232 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. Más de 10 años	18
8	310 CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas	43
9	320 CARGA O MIXTO De 5 a 15 toneladas	18
10	420 OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500 c.c.	3
11	430 OFICIALES ESPECIALES más de 2500 c.c.	18
12	511 AUTOS FAMILIARES hasta 1500 c.c.	19
13	521 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500 c.c.	17
14	522 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. Más de 10	14
TOTAL, GENERAL VEHÍCULOS		1271

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
SOAT
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SEGURO DE ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Características del SOAT

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

- Los asegurados son las personas que resulten lesionadas o con daños corporales en un accidente de tránsito.
- Las coberturas previstas son gastos médicos, farmacéuticos, hospitalarios y/o quirúrgicos; incapacidad permanente; fallecimiento, gastos funerarios y gastos de transporte para movilizar a los afectados de acuerdo con los topes establecidos.
- Es de cubrimiento universal, es decir, cubre a todas las lesionadas que resulten en un accidente de tránsito.
- Los SOAT tendrán válidos hasta el cumplimiento de su vigencia, no tendrán cambios en su cobertura y precio.

Las coberturas están definidas en el artículo 193 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF). Por víctima son establecidas mediante el numeral 1 del artículo 193 del Decreto-Ley 663 de 1993, modificadas conforme el artículo 112 del Decreto 019 de 2012 mediante el artículo 1 del Decreto 2497 de 2022 y artículo 2 y 3 del Decreto 2644 de 2022, así:

COBERTURAS	CUANTÍAS
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios	Hasta 263,13* UVT 701,68** UVT
Incapacidad Permanente	Hasta 180 S.M.D.L.V.
Muerte y Gastos Funerarios	750 S.M.D.L.V.
Gastos de transporte y movilización de los lesionados	8,77 UVT

Nota: S.M.D.L.V. = Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes al momento del accidente. Los amparos son para cada lesionado sin importar su número, con excepción de lo previsto para gastos de transporte que se reconocerá en atención a la capacidad del medio de transporte para movilizar en las debidas condiciones a los lesionados.

*Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

**Para las demás tarifas no citadas en *.

* Coberturas a cargo de las compañías de seguros que expliden la póliza.

** Establecidos mediante el Decreto 2497 de 2022 y el Decreto 2644 de 2022.

(*) Indexación establecida por el Decreto 2644 de 2022.

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista se compromete a entregar el seguro obligatorio de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 4170 de 2016, la Federación de Aseguradores Colombianos y la Policía Metropolitana de Cali.		
2	Los seguros obligatorios SOAT, deberán ser entregados en las cantidades requeridas en coordinación con el supervisor y con las características técnicas exigidas por la normatividad vigente, para lo cual el contratista establecerá los canales de comunicación que permitan efectuar de manera oportuna, la solicitud y entrega de las pólizas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la solicitud.		
3	El oferente certificará que en caso de existir en un futuro y durante la vigencia del proceso recursos adicionales o cupo de vigencias futuras aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para satisfacer necesidades existentes, serán adicionados al proceso que se suscriba, previo acuerdo de las partes, permitiéndose así suplir las necesidades de la adquisición de Pólizas SOAT		
4	El oferente presentará certificación que los precios ofertados en el proceso, serán sostenidos durante la ejecución del proceso.		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
5	COSTOS INDIRECTOS: El oferente deberá manifestar por escrito que tuvo en cuenta, al momento de elaborar su oferta económica, los costos indirectos a que haya lugar como pólizas, gastos administrativos en los que incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, en consecuencia, mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, salvo los reajustes autorizados por la Superintendencia Financiera.		

Subintendente **JOHN LEANDRO RAMIREZ MEDINA**
Estructurador Estudio Previo MECAL

Intendente **GERMAN DAVID COLLAZOS MONTENEGRO**
Estructurador Estudio Previo DEVAL

Intendente Jefe **CESAR RIVAS MENDEZ**
Responsable Movilidad MECAL (E)

Intendente **DAIRO ALEXANDER GOMEZ POSADA**
Responsable Movilidad DEVAL (E)

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

ANEXO No. 3

**TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS
GARANTÍAS DEL PROCESO**

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.				

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.	RIESGO JURÍDICO.	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA.	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

Subintendente **JOHN LEANDRO RAMIREZ MEDINA**
Estructurador Estudio Previo MECAL

Intendente **GERMAN DAVID COLLAZOS MONTENEGRO**
Estructurador Estudio Previo DEVAL

Intendente Jefe **CESAR RIVAS MENDEZ**
Responsable Movilidad MECAL (E)

Intendente **DAIRO ALEXANDER GOMEZ POSADA**
Responsable Movilidad DEVAL (E)

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

2	1	NO	
GENERAL	GENERAL	CLASE	
EXTERNO	EXTERNO	FUENTE	
SELECCIÓN	EJECUCIÓN	ETAPA	
ECONÓMICO	ECONÓMICO	TIPO	
BAJA PARTICIPACIÓN DE OFERENTES	CAMBIO EN LA REGULACIÓN DEL SOAT	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	
RIESGO POTENCIAL DE DECLARATORIA DE DESIERTO	MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	
2	2	PROBABILIDAD	
3	4	IMPACTO	
5	6	VALORACIÓN DEL RIESGO	
MEDIO	ALTO	CATEGORÍA	
ENTIDAD	CONTRATANTE - CONTRATISTA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	
ESTABLECER REQUISITOS QUE PERMITAN LA AMPLIA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES PROVEEDORAS DE LAS POLIZAS SOAT	ESTABLECER EN LA MINUTA LA POSIBILIDAD DE MODIFICAR LOS VALORES DE LAS POLIZAS DE ACUERDO A LAS MODIFICACIONES AUTORIZADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	
1	1	PROBABILIDAD	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
3	2	IMPACTO	
2	3	VALORACIÓN DEL RIESGO	
BAJO	BAJO	CATEGORÍA	
SI	SI	AFECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	
ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	FIRMA DEL CONTRATO	FECHA ESTIMADA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	
CIERRE DEL PROCESO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	FECHA ESTIMADA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	
REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS, RESPUESTA OBSERVACIONES	INFORMES O COMUNICACIONES OFICIALES	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	MONITOREO Y REVISIÓN
CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	



POLICÍA NACIONAL

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	SUMINISTRO TARDIO DE LAS POLIZAS SOAT	IMPOSIBILIDAD DE LA UTILIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR BENEFICIARIO DEL PROCESO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA -	ESTIPULAR EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS LOS PLAZOS MÁXIMOS PARA LA ENTREGA DE LAS POLIZAS; SOLICITUDES CON ANTELACIÓN	1	1	2	BAJO	SI	ESTRUCTURADOR - SUPERVISOR DEL CONTRATO	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SOLICITUDES MEDIANTE COMUNICACIONES OFICIALES	CUANDO SE REQUIERAN LAS POLIZAS	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	MONITOREO Y REVISIÓN
	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO					

Subintendente **JOHN LEANDRO RAMIREZ MEDINA**
Estructurador Estudio Previo MECAL

Intendente **GERMAN DAVID COLLAZOS MONTENEGRO**
Estructurador Estudio Previo DEVAL

Intendente Jefe **CESAR RIVAS MENDEZ**
Responsable Movilidad MECAL (E)

Intendente **DAIRO ALEXANDER GOMEZ POSADA**
Responsable Movilidad DEVAL (E)

aprobación: 17/06/2024

100

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL



POLICÍA NACIONAL

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA METROPOLITANA DE CALI establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma la garantía única y aportarla al Grupo Contratos de la Metropolitana de Cali o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato,
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil y penal por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Metropolitana Santiago de Cali de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Suministrar los elementos nuevos que cumplan con las características técnicas establecidas en el Anexo Nro. 2.
10. Cumplir con la normatividad ambiental vigente para este tipo de contratos.
11. Cumplir lo estipulado en la ley 1480 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones" del 12 de oct de 2011 art 7 y subsiguientes.

Artículo 7°. Garantía legal. Es la obligación, en los términos de esta ley, a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos.

En la prestación de servicios en el que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está dada, no por el resultado, sino por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas o en las ordinarias y habituales del mercado.

Parágrafo. La entrega o distribución de productos con descuento, rebaja o con carácter promocional está sujeta a las reglas contenidas en la presente ley.

12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA METROPOLITANA DE CALI establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma la garantía única y aportarla al Grupo Contratos de la Metropolitana de Cali o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato,
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil y penal por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Metropolitana Santiago de Cali de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Suministrar los elementos nuevos que cumplan con las características técnicas establecidas en el Anexo Nro. 2.
10. Cumplir con la normatividad ambiental vigente para este tipo de contratos.
11. Cumplir lo estipulado en la ley 1480 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones" del 12 de oct de 2011 art 7 y subsiguientes.

Artículo 7°. Garantía legal. Es la obligación, en los términos de esta ley, a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos.

En la prestación de servicios en el que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está dada, no por el resultado, sino por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas o en las ordinarias y habituales del mercado.

Parágrafo. La entrega o distribución de productos con descuento, rebaja o con carácter promocional está sujeta a las reglas contenidas en la presente ley.

12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL



POLICÍA NACIONAL

1. Cumplir con el objeto contractual.
 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
 3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
13. Suministrar los elementos nuevos que cumplan con las características técnicas establecidas en el Anexo Nro. 2.
14. Cumplir con la normatividad ambiental vigente para este tipo de contratos.
15. Cumplir lo estipulado en la ley 1480 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones" del 12 de oct de 2011 art 7 y subsiguientes.
- Artículo 7°. Garantía legal. Es la obligación, en los términos de esta ley, a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos.
- En la prestación de servicios en el que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está dada, no por el resultado, sino por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas o en las ordinarias y habituales del mercado.
- Parágrafo. La entrega o distribución de productos con descuento, rebaja o con carácter promocional está sujeta a las reglas contenidas en la presente ley.
16. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN MECAL SA 057 2026 cuyo objeto es el: SUMINISTRO DE PÓLIZAS DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE Y EL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, O AQUELLOS RESPECTO DE LOS CUALES DICHAS UNIDADES POLICIALES SEAN LEGALMENTE RESPONSABLES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COBERTURA DE LOS DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente), domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL



POLICÍA NACIONAL

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa Número PN MECAL SA 057 2026 cuyo objeto es: SUMINISTRO DE PÓLIZAS DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE Y EL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, O AQUELLOS RESPECTO DE LOS CUALES DICHAS UNIDADES POLICIALES SEAN LEGALMENTE RESPONSABLES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COBERTURA DE LOS DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

12

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL



POLICÍA NACIONAL

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN MECAL SA 057 2026 cuyo objeto es: SUMINISTRO DE PÓLIZAS DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE Y EL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, O AQUELLOS RESPECTO DE LOS CUALES DICHAS UNIDADES POLICIALES SEAN LEGALMENTE RESPONSABLES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COBERTURA DE LOS DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027.

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal.: domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

R

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL



POLICÍA NACIONAL

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apodera

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

GS-2026-115915-MECAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
GRUPO LOGISTICO

AREAD-GRULO - 20.1

Cali, 11 de junio de 2026

Señor (a) teniente coronel
DASULY MURIEL VARGAS
Jefe Área Administrativa
Calle 21 1N-65, barrio El Piloto
Cali

Asunto: Solicitud indicadores financieros proceso SOAT 2026

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad y ordene quien corresponda sean expedidos los indicadores financieros, con el fin de indicar el proceso de contratación cuyo objeto es "SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA Y POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE."

UNIDAD	CODIGO UNIDAD	CODIGO UNSPC	VALOR
Metropolitana Santiago de Cali	M2	84131602	\$ 277.106.400,00
Departamento de Policía Valle	M2DP	84131602	\$ 244.904.400,00
Distrito Especial de Policía Buenaventura	M2DP17	84131602	\$ 51.034.800,00
TOTAL			\$ 573.045.600,00

Lo anterior para conocimiento y fines que estime pertinente, mi coronel, con el ánimo de seguir con el proceso de adjudicación del proceso contractual.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: John Leandro Ramirez Medina
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Mantenimiento Vehicular
Cédula: 1075252961
Dependencia: Grupo Logístico
Unidad: Metropolitana Santiago De Cali
Correo: john.ramirez1313@correo.policia.gov.co
11/06/2026 10:48:33 a. m.

Calle 21 1N-65, barrio El Piloto
Teléfono: 8826133-8826124
mecal.arlog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

VERIFICACION FINANCIERA OFERTANTES PROCESO SGAT MECAL DEVAL APTALANCAMIENTO 2028

CODIGO UNISPC		Valor del Contrato	6413102	\$ 442,027,96.99	RACION DE ENDAJAMIENTO		COBERTURA DE RECURSOS		RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO		CAPITAL DE TRABAJO		CUMPLE CAPITAL TRABAJADO 6%	
ITEM	RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	NT											
1	LA VERDESA COMPANYIA DE SEGUROS	2.82			0.02		117.03	0.02	0.18	0.03	\$ 1,530,061,863,353.30		VERDADERO	
2	LA FOLTA SEGUROS S.A.	1.25			0.01		134.03	0.01	0.18	0.04	\$ 502,424,647,317.00		VERDADERO	
3	ASOCIACION SOADARA DE COLOMBIA BRITAN COOPERATIVA	2.07			0.05		114.43	0.05	0.18	0.04	\$ 152,302,469,871.00		VERDADERO	
4	COMPANIA ASURADORA DE PANAZAS S.A.	1.14			0.05		530.74	0.05	0.29	0.04	\$ 448,302,793,544.00		VERDADERO	
5	COPIA SEGUROS DE VIDA S.A.	1.20			0.04		340.71	0.04	0.25	0.10	\$ 74,555,557,380.00		VERDADERO	
6	ALIANZA SEGUROS S.A.	1.05			0.03		163.32	0.03	0.27	0.08	\$ 317,211,275,703.00		VERDADERO	
7	COLAB SEGUROS COLOMBIA S.A.	1.35			0.07		201.41	0.07	0.15	0.04	\$ 1,745,444,552.00		VERDADERO	
8	COOPROSEGUROS AGENCIA DE SEGUROS LTDA	5.24			0.36		48.77	0.36	0.32	0.05	\$ 1,335,485,030,701.00		VERDADERO	
9	NOI SEGUROS COLOMBIA S.A.	2.58			0.01		224.51	0.01	0.35	0.04	\$ 1,238,566,008,065.00		VERDADERO	
10	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	1.95			0.02		22.27	0.02	0.35	0.03	\$ 1,143,871,547.00		VERDADERO	
11	SEGUROS CAPITAL LTDA SEGUROS	4.04			0.03		103.36	0.03	0.11	0.07	\$ 914,119,397,251.00		VERDADERO	
12	883 SEGUROS COLOMBIA S.A.	1.27			0.02		103.36	0.02	0.19	0.07	\$ 880,178,000,000.00		VERDADERO	
13	MAPFRE SEGUROS COMERCIAL BOLIVIA S.A.	1.08			0.03		103.36	0.03	0.01	0.01	\$ 222,453,642,225.00		VERDADERO	
14	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	1.08			0.03		103.36	0.03	0.01	0.01	\$ 222,453,642,225.00		VERDADERO	
15	COMPANIA DE SEGUROS ALIANZA S.A.	5.75			0.09		103.36	0.09	0.05	0.02	\$ 42,465,934,200.00		VERDADERO	

minimo y maximo		1.05	5.75	0.01	0.09	0.02	0.09	0.01	0.09
promedio		2.82	2.82	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02
media aritmetica		2.82	2.82	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02
media geometrica		2.82	2.82	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02
mediana		2.82	2.82	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02
Desviación Estándar		1.74	1.74	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02

GS-2026-120211-MECAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
GRUPO FINANCIERO

AREAD-GRUFF - 20.1

Cali, 17 de junio de 2026

Señor Subintendente
JOHN LEANDRO RAMÍREZ MEDINA
Responsable Mantenimiento Vehicular MECAL
Cali, Valle

Asunto: respuesta requerimiento verificación indicadores financieros

En atención Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-115915-MECAL, comedidamente me permito enviar al señor mando del nivel ejecutivo, el análisis financiero para el proceso de adquisición SOAT MECAL/DEVAL apalancamiento 2026, verificado el código de clasificación UNSPSC, capital de trabajo óptimo para las dieciséis (16) posibles oferentes. Es de anotar que se envía el análisis financiero realizado para que obre como soporte respectivo

Atentamente



Firmado digitalmente por:
Nombre: Manuel Fernando Camayo Berrio
Grado: Intendente
Cargo: Contador (A)
Cédula: 1114812430
Dependencia: Grupo Financiero
Unidad: Metropolitana Santiago De Cali
Correo: manuel.camayo@correo.policia.gov.co
17/06/2026 11:36:37 a. m.

Anexo: si

Calle 21 1N-65, barrio El Piloto
Teléfono: 8826134-8826151-8826198-8826186
mecal.gutes.jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(II) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,})}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Nota 2: La información se verificará con el registro único de proponentes - RUP, el cual debe contener la información financiera 2025, teniendo en cuenta el desarrollo y fecha de ejecución del contrato, conforme a la ley 180 de 2016 y lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, los cuales serán evaluados por la entidad.

Nota 3: los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 4: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. (Su resultado estará reflejado en el RUP como "Indeterminado"). En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 5: Cuando la entidad proponente sea un Gobierno Extranjero o alguna Entidad Estatal Extranjera del Orden Nacional, no requerirá acreditar la Capacidad Patrimonial y deberá anexar Carta de Compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen de la entidad, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana para la disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de procedimiento civil y demás normas vigentes.

Nota 6: En caso de que se adjudicara los dos grupos del proceso de contratación a un solo oferente, este deberá tener un capital del 50% del presupuesto total del proceso.

Teniendo el presupuesto oficial, plazo de ejecución y proyección de valores a facturar para los recursos del presupuesto oficial asignado para cada uno de los lotes, con respecto a la situación actual del país, es pertinente establecer este indicador de capital de trabajo.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES= Utilidad operacional / gastos de intereses

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 22,27 o INDETERMINADO

El indicador de razón de cobertura de intereses mide el número de veces que la utilidad operacional es superior a los intereses pagados. Es simplemente la razón de utilidades ante de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo, es importante este indicador y se solicita relación mínima de cinco (5) veces la cual debe acreditar el oferente.

FACTORES DE VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)= Utilidad operacional / patrimonio X 100

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0,05

El indicador de rentabilidad de patrimonio permite verificar la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (RAE)= Utilidad operacional / activo X 100

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0,02

El indicador de rentabilidad de activo mide el grado de rendimiento que ha obtenido una empresa de los activos bajo su control, mostrando que tan eficiente es para generar utilidades con los activos disponibles.

Nota 1: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", versión M-DVRHPC-05 de Colombia Compra Eficiente, de acuerdo a los siguientes criterios; así:

1. La opción uno (1) Se aplicará para establecer el capital de trabajo tanto para uniones temporales como para consorcios.

1. Sumatoria

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum \text{Indicador}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

2. La opción dos (2) se aplicará para las uniones temporales como para consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

Conforme a lo descrito en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación código No.CCE-EICP-MA-04, fecha 29 de septiembre de 2023, en su numeral 5.3 "¿Cómo fijar los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional?... Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis..." (Cursiva a propósito extraído del texto original).

En virtud de lo anterior, se analizaron los indicadores financieros de los posibles oferentes que participarán en el presente proceso, los datos anteriormente relacionados fueron establecidos, con dieciséis (16) empresas debidamente inscritas en la plataforma SECOP II conforme al código UNSPSC con el Registro Único de Proponentes – RUP documento que cada empresa tiene publicado en el mencionado portal y verificación del capital de trabajo óptimo.

En vista de que la utilización de herramientas estadísticas tales el promedio, media aritmética, media geométrica, mediana para determinar los indicadores del proceso, denota claramente una política de exclusión en el espectro analizado que vulneraría el principio de pluralidad de oferentes que cuentan con la capacidad financiera suficiente para cumplir a cabalidad con el objeto a contratar.

En este sentido, la entidad fija los indicadores del proceso basado en los valores máximos y mínimos de los indicadores que se reflejan las empresas objeto del análisis, así:

INDICADORES FINANCIEROS

Analizando el sector empresarial, presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago y la información contenida en el SECOP II y con el propósito de garantizar la ejecución del contrato se establecieron los indicadores que se relacionan a continuación, los cuales permiten a la entidad contar con pluralidad de oferentes y un respaldo financiero para una ejecución óptima del presupuesto.

FACTORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)=activo corriente / pasivo corriente

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,05

El indicador compara la capacidad de pago que tiene el proponente con recursos propios y de pronta recuperación contra las obligaciones a corto plazo que deberá solventar, significa que la empresa cuenta con mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (ET)=pasivo total / activo total

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0,91

El indicador de endeudamiento tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. De la misma manera se trata de establecer el riesgo que corren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

CAPITAL DE TRABAJO=activo corriente – pasivo corriente

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente.	Mayor o igual 60%

El indicador de capital de trabajo se utiliza para determinar los recursos con que dispone una empresa para operar sin sobresaltos y de forma eficiente.

INFORMACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

La Policía Metropolitana Santiago de Cali efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), **vigente y en firme**, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por sus integrantes.

Se realizó la consulta en el directorio plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II en la cual se obtuvo el siguiente resultado:

Dentro del Segmento: se evidencia que se encuentran inscritas empresas bajo el código UNSPSC 84131602.

<https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index>

ITEM	RAZÓN SOCIAL	NIT	LIQUIDEZ	RAZÓN DE ENDAUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERÉS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	LAPREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS	860002400-2	2,82	0,83	116,03	0,18	0,03
2	AXACOLPATRA SEGUROS SA	860002184-6	1,35	0,86	1.371,03	0,27	0,03
3	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	860524654-6	2,07	0,71	114,43	0,16	0,04
4	COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS SA	860070374-9	5,74	0,85	533,74	0,29	0,04
5	COLMENA SEGUROS DE VIDA SA	901828731-1	1,41	0,59	340,71	0,26	0,10
6	ALLIANZ SEGUROS SA	860026182-5	1,22	0,84	INDETERMINADO	0,38	0,05
7	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	860026518-6	1,05	0,83	145,82	0,27	0,04
8	COOPROSEGUROS AGENCIA DE SEGUROS LTDA	800201482-1	1,35	0,67	201,41	0,15	0,04
9	HDI SEGUROS COLOMBIA SA	860039988-0	5,24	0,80	485,77	0,32	0,06
10	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA	860037013-6	2,98	0,91	234,61	0,58	0,04
11	SEGUROS CAPITAL LTDA ASESORES	830133449-5	1,93	0,52	22,27	0,95	0,45
12	SBS SEGUROS COLOMBIA SA	860037707-9	4,04	0,83	INDETERMINADO	0,11	0,01
13	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	860002180-7	1,27	0,62	109,95	0,18	0,07
14	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA	891700037-9	1,08	0,82	INDETERMINADO	0,07	0,01
15	COMPAÑIA DE SEGUROS AURORA SA	860022137-5	5,73	0,59	INDETERMINADO	0,05	0,02

GS-2026-131717-MECAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
GRUPO FINANCIERO

AREAD-GRUFI - 20.1

Call, 02 de julio de 2026

Señor Subintendente
JOHN LEANDRO RAMÍREZ MEDINA
Responsable Mantenimiento Vehicular MECAL
Call, Valle

Asunto: respuesta concepto causación impuesto IVA proceso SOAT apalancamiento 2026

En atención a la comunicación oficial GS-2026-128334-MECAL, comedidamente me permito enviar al señor Subintendente, que una vez realizada la verificación normativa tributaria respecto a la exención de IVA en seguros obligatorios de accidentes para que obre como soporte en el proceso SOAT apalancamiento 2026, se precisa El título I del libro tercero del Estatuto Tributario donde se aborda lo relativo a este impuesto y las exclusiones y exenciones están desde el artículo 424 hasta el 428-2.

Específicamente el artículo 427 habla sobre esas exclusiones:

"No son objeto del impuesto las pólizas de seguros de vida en los ramos de vida individual, colectivo, grupo, accidentes personales de que trata la Sección II del Capítulo III del Título 5° del Libro 4° del Código de Comercio, las pólizas de seguros que cubran enfermedades catastróficas que corresponda contratar a las entidades promotoras de salud cuando ello sea necesario, las pólizas de seguros de educación, preescolar, primaria, media, o intermedia, superior y especial, nacionales o extranjeros. Tampoco lo son los contratos de reaseguro de que tratan los artículos 1134 a 1136 del Código de Comercio"

Recordemos que el SOAT fue creado mediante la Ley 33 de 1986 artículo 259. En esa ley, se establece que el seguro obligatorio, es un seguro de accidentes personales.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Manuel Fernando Camayo Berrio
Grado: Intendente
Cargo: Contador (A)
Cédula: 1114812430
Dependencia: Grupo Financiero
Unidad: Metropolitana Santiago De Cali
Correo: manuel.camayo@correo.policia.gov.co
2/07/2026 3:23:00 p.m.

Anexo: no

Calle 21 1N-65, barrio El Piloto
Teléfono: 8826134-8826151-8826198-8826186
mecal.gutes-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
GRUPO CONTRATOS

AREAD-GRUPO - 20.1

Call 07 de agosto de 2026

Señor (a) subintendente
JOHN LEANDRO RAMIREZ MEDINA
Responsable Estadística y Control Vehicular
Calle 21 1N-65, barrio El Piloto
Call

Asunto: respuesta solicitud concepto SGSST para procesos contractuales

En atención al oficio GS-2026-153070-ME-CAL mediante el cual se solicita el concepto de seguridad y salud para el objeto **SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, DE LOS CUALES SON LEGALMENTE RESPONSABLES, ARALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027**, que deberá ser incluido en el proceso de contratación, en atención a que Se debe dar cumplimiento a las obligaciones y requerimientos mínimos, conforme a la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y a la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", según aplique; se recomienda lo siguiente:

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para tal efecto, deberá presentar la calificación oficial de los Estándares Mínimos correspondiente al cierre del año inmediatamente anterior, la cual podrá ser acreditada mediante cualquiera de las siguientes alternativas, ambas válidas conforme a la normativa vigente y a la Circular 027 de 2026:

- ✓ Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), o
- ✓ Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante el Ministerio de Trabajo. (plazo establecido en la circular 027 de 2026).

Este requisito deberá entregarlo al supervisor del contrato y dichos soportes serán anexados al Informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales.

Nota:

- ❖ Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal en Colombia estarán exceptuados de la obligación de presentar esta información, debe declararlo bajo una declaración juramentada indicando esta condición y entregar al supervisor del contrato en cumplimiento de este criterio.

Para personas naturales sin personal a cargo, no será exigible este requisito, debe declararlo bajo una declaración juramentada indicando esta condición y entregar al supervisor del contrato en cumplimiento de este criterio.

CS-2026-158383-MECAL

El contratista deberá verificar que cuando durante la ejecución del contrato implique actividades de alto riesgo tales como trabajo en alturas, trabajo en espacios confinados, previo al inicio de las actividades contratadas y durante su ejecución, como mínimo los siguientes documentos:

Certificados vigentes de aptitud médica, capacitación, entrenamiento para trabajo en alturas, o espacios confinados del personal que ejecutará las actividades, de conformidad con la Resolución 4272 de 2021 y la Resolución 491 de 2020.

Acreditación del curso del trabajador que ejecutará la actividad, y del coordinador de Trabajo en Alturas, para espacios confinados adicionalmente la acreditación de supervisor y vigila de espacios confinados.

Matriz de Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos asociada a las actividades de alto riesgo contratadas.

Análisis de Trabajo Seguro (ATS) o documento equivalente para las tareas a ejecutar bien sea de trabajo en alturas o espacios confinados.

Procedimiento y/o plan de trabajo seguro para actividades en alturas o espacios confinados de acuerdo al que se vaya a ejecutar donde se identifiquen las actividades de rescate durante los mismos.

Permiso de trabajo en alturas o espacios confinados debidamente diligenciado, cuando sea exigible para la actividad a desarrollar.

Certificados o registros de inspección preoperacional y periódica de los equipos utilizados para trabajo en alturas (arneses, eslingas, conectores, líneas de vida, puntos de anclaje, escaleras y demás equipos aplicables) y de calibración para equipos utilizados en espacios confinados.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:

Nombre: Karen Lorena Castro Quintero

Grado: Patruillero

Cargo: Responsable Estudios Previos

Cédula: 37182420

Dependencia: Grupo Contratos

Unidad: Metropolitana Santiago De Cali

Correo: karen.castro3869@correo.policia.gov.co

7/08/2026 4:08:24 p. m.

Anexo: no

Calle 21 N° 65, barrio El Piloto

Teléfono: 8826178-8826126

mecal.contratos@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TARIFA COMERCIAL SOAT QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2026

TARIFA VIGENTE DESDE EL 1 DE ENERO DE 2026 CON APOORTE DE \$2.400 PARA RUNT Y 52% DE CONTRIBUCIÓN A LA ADRES	
REDONDEADA EN PESOS*	
\$	124.100
\$	256.200
\$	343.300
\$	761.400
\$	386.900
\$	386.900
\$	792.800
\$	953.000
\$	946.800
\$	1.121.400
\$	1.110.300
\$	1.274.000
\$	888.400
\$	1.282.800
\$	1.621.900
\$	999.500
\$	1.260.200
\$	1.510.600
\$	447.300
\$	592.900
\$	544.700
\$	677.400
\$	636.000
\$	754.300
\$	797.300
\$	1.017.700
\$	1.067.300
\$	1.281.600
\$	281.900
\$	352.000
\$	350.000
\$	432.400
\$	451.400
\$	529.300
\$	673.300
\$	665.500
\$	965.300

CICLOMOTOR		
MOTOS	Menos de 100 c.c.	
MOTOS	Entre 100 y 200 c.c.	
MOTOS	Más de 200 c.c.	
MOTO CARRO, TRICIMOTO Y CUADRICICLO		
MOTOCARRO	5 pasajeros	
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	10 o más años
CARGA O MIXTO	Menos de 5 Toneladas	
CARGA O MIXTO	Entre 5 y 15 Toneladas	
CARGA O MIXTO	Más de 15 Toneladas	
OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1.500 c.c.	
OFICIALES ESPECIALES	Entre de 1.500 y 2.500 c.c.	
OFICIALES ESPECIALES	Más de 2.500 c.c.	
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	10 o más años
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	Menos de 10 años
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	10 o más años
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	Menos de 10 años
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	10 o más años
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	10 o más años
BUSES Y BUSETAS URBANOS		
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	Menos de 10 pasajeros	
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	10 o más pasajeros	

* El valor de la prima deberá ajustarse a la centena más cercana que resulte de la liquidación correspondiente.

** La Contribución a la ADRES se encuentra fijada en el artículo 3 de la Ley 2161 de 2021. Por su parte, la tasa RUNT se actualizó el 30 de mayo de 2025, en el numeral 96 del Artículo 1 de la Resolución 20253040021045 de 2025, expedida por el Ministerio de Transporte.

Tarifas máximas comerciales del SOAT 2026



SEGUROS
DEL
ESTADO

CÓDIGO TARIFA	CLASE DE VEHÍCULO	SUBTIPO	EDAD	TARIFA MÁXIMA ¹ (VALOR PRIMA)	LEY 100/93 ²	TASA RUNT ³	TOTAL A PAGAR
------------------	----------------------	---------	------	---	-------------------------	---------------------------	------------------

MOTOS

100	Motos	Ciclomotor		80.100	41.600	2.400	124.100
110	Motos	Menos de 100 c.c.		167.000	86.800	2.400	256.200
120	Motos	De 100 a 200 c.c.		224.300	116.600	2.400	343.300
130	Motos	Más de 200 c.c.		499.400	259.600	2.400	761.400
140	Motos	Motocarros, tricimoto, cuadríciclos		253.000	131.500	2.400	386.900
150	Motos	Motocarro 3 pasajeros		253.000	131.500	2.400	386.900

CAMPEROS Y CAMIONETAS

211	Camperos y Camionetas	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	520.000	270.400	2.400	792.800
212	Camperos y Camionetas	Menos de 1500 c.c.	10 años o más	625.400	325.200	2.400	953.000
221	Camperos y Camionetas	1500 a 2500	0 a 9 años	621.200	323.000	2.400	946.600
222	Camperos y Camionetas	1500 a 2500	10 años o más	736.200	382.800	2.400	1.121.400
231	Camperos y Camionetas	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	728.900	379.000	2.400	1.110.300
232	Camperos y Camionetas	Más de 2500 c.c.	10 años o más	836.600	435.000	2.400	1.274.000

CARGA O MIXTO

310	Carga o mixto	Menos de 5 toneladas		582.900	303.100	2.400	888.400
320	Carga o mixto	De 5 a 15 toneladas		842.400	438.000	2.400	1.282.800
330	Carga o mixto	Más de 15 toneladas		1.065.500	554.000	2.400	1.621.900

OFICIALES ESPECIALES

410	Oficiales especiales	Menos de 1500 c.c.		656.000	341.100	2.400	999.500
420	Oficiales especiales	1500 a 2500		827.500	430.300	2.400	1.260.200
430	Oficiales especiales	Más de 2500 c.c.		992.300	515.900	2.400	1.510.600

AUTOS FAMILIARES

511	Autos familiares	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	292.700	152.200	2.400	447.300
512	Autos familiares	Menos de 1500 c.c.	10 años o más	388.500	202.000	2.400	592.900
521	Autos familiares	1500 a 2500	0 a 9 años	356.800	185.500	2.400	544.700
522	Autos familiares	1500 a 2500	10 años o más	444.100	230.900	2.400	677.400
531	Autos familiares	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	416.900	216.700	2.400	636.000
532	Autos familiares	Más de 2500 c.c.	10 años o más	494.700	257.200	2.400	754.300

VEHÍCULOS PARA SEIS O MÁS PASAJEROS

611	Vehículos para seis o más pasajeros	Menos de 2500	0 a 9 años	523.000	271.900	2.400	797.300
612	Vehículos para seis o más pasajeros	Menos de 2500	10 años o más	668.000	347.300	2.400	1.017.700
621	Vehículos para seis o más pasajeros	2500 o más	0 a 9 años	700.600	364.300	2.400	1.067.300
622	Vehículos para seis o más pasajeros	2500 o más	10 años o más	841.600	437.600	2.400	1.281.600

AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXI

711	Autos de negocios y taxi	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	183.900	95.600	2.400	281.900
712	Autos de negocios y taxi	Menos de 1500 c.c.	10 años o más	230.000	119.600	2.400	352.000
721	Autos de negocios y taxi	1500 a 2500	0 a 9 años	228.700	118.500	2.400	350.000
722	Autos de negocios y taxi	1500 a 2500	10 años o más	282.900	147.100	2.400	432.400
731	Autos de negocios y taxi	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	295.400	153.600	2.400	451.400
732	Autos de negocios y taxi	Más de 2500 c.c.	10 años o más	346.700	180.200	2.400	529.300

BUSES Y BUSETAS DE SERVICIO PÚBLICO

810	Buses y busetas de servicio público urbano			441.400	229.500	2.400	673.300
-----	--	--	--	---------	---------	-------	---------

SERVICIO PÚBLICO INTERMUNICIPAL

910	Servicio público intermunicipal	Menor 10 pasajeros		436.300	226.800	2.400	665.500
920	Servicio público intermunicipal	10 o más pasajeros		633.500	329.400	2.400	965.300

(1) Conforme la Circular 022 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia

(2) Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

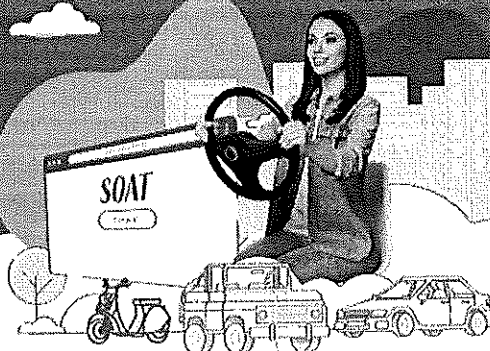
(3) Resolución No. 20253040021045 del 30 de mayo 2025 del Ministerio de Transporte

(4) Decreto 2497 de 2022 y Decreto 2312 de 2023 Aplicable a Tarifas Riesgo Diferencial

Tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2026
www.segurosdelestado.com

12

Tarifas SOAT 2026



Tarifa	Clase de Vehículo	Prima	Contribución 42%	Tasa Rent	Total a Pagar
Motos					
100	Ciclomotor	\$80.100	\$41.600	\$2.400	\$124.100
110	Menos de 100 c.c.	\$167.000	\$86.800	\$2.400	\$256.200
120	De 100 a 200 c.c.	\$224.300	\$116.600	\$2.400	\$343.300
130	Más de 200 c.c.	\$499.400	\$259.600	\$2.400	\$761.400
140	Motocarros, tricimoto, cuatriciclos	\$253.000	\$131.500	\$2.400	\$386.900
150	Motocarro 5 pasajeros	\$253.000	\$131.500	\$2.400	\$386.900
Camperos y Camionetas 0 - 9 años					
211	Menos de 1.500 c.c.	\$520.000	\$270.400	\$2.400	\$792.800
221	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	\$621.200	\$323.000	\$2.400	\$946.600
231	Más de 2.500 c.c.	\$728.900	\$379.000	\$2.400	\$1.110.300
Camperos y Camionetas 10 años o más					
212	Menos de 1.500 c.c.	\$625.400	\$325.200	\$2.400	\$953.000
222	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	\$736.200	\$382.800	\$2.400	\$1.121.400
232	Más de 2.500 c.c.	\$836.600	\$435.000	\$2.400	\$1.274.000
Carga o Mixto					
310	Menos de 5 toneladas	\$582.900	\$303.100	\$2.400	\$888.400
320	Entre 5 a 15 toneladas	\$842.400	\$438.000	\$2.400	\$1.282.800
330	Más de 15 toneladas	\$1.065.500	\$554.000	\$2.400	\$1.621.900
Oficiales Especiales					
410	Menos de 1.500 c.c.	\$656.000	\$341.100	\$2.400	\$999.500
420	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	\$827.500	\$430.300	\$2.400	\$1.260.200
430	Más de 2.500 c.c.	\$992.300	\$515.900	\$2.400	\$1.510.600
Autos Familiares 0 - 9 años					
511	Menos de 1.500 c.c.	\$292.700	\$152.200	\$2.400	\$447.300
521	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	\$356.800	\$185.500	\$2.400	\$544.700
531	Más de 2.500 c.c.	\$416.900	\$216.700	\$2.400	\$636.000
Autos Familiares 10 años o más					
512	Menos de 1.500 c.c.	\$388.500	\$202.000	\$2.400	\$592.900
522	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	\$444.100	\$230.900	\$2.400	\$677.400
532	Más de 2.500 c.c.	\$494.700	\$257.200	\$2.400	\$754.300
Vehículos para 6 o más Pasajeros 0 - 9 años					
611	Menos de 2.500 c.c.	\$523.000	\$271.900	\$2.400	\$797.300
621	2.500 c.c. o más	\$700.600	\$364.300	\$2.400	\$1.067.300
Vehículos para 6 o más Pasajeros 10 años o más					
612	Menos de 2.500 c.c.	\$668.000	\$347.300	\$2.400	\$1.017.700
622	2.500 c.c. o más	\$841.600	\$437.600	\$2.400	\$1.281.600
Autos de Negocios y Taxis 0 - 9 años					
711	Menos de 1.500 c.c.	\$183.900	\$95.600	\$2.400	\$281.900
721	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	\$228.700	\$118.900	\$2.400	\$350.000
731	Más de 2.500 c.c.	\$295.400	\$153.600	\$2.400	\$451.400
Autos de Negocios y Taxis 10 años o más					
712	Menos de 1.500 c.c.	\$230.000	\$119.600	\$2.400	\$352.000
722	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	\$282.900	\$147.100	\$2.400	\$432.400
732	Más de 2.500 c.c.	\$346.700	\$180.200	\$2.400	\$529.300
Buses y Busetas					
810	Servicio Público Urbano	\$441.400	\$229.500	\$2.400	\$673.300
910	Intermunicipal Menor a 10 pasajeros	\$436.300	\$226.800	\$2.400	\$665.500
920	Intermunicipal 10 o más pasajeros	\$633.500	\$329.400	\$2.400	\$965.300

* Dando cumplimiento a Ley 1964 del 11 de julio de 2019 y Ley 2128 del 4 de agosto de 2021, los descuentos para vehículos eléctricos y GAS (GNV y GLP) se mantienen.

TARIFAS MÁXIMAS COMERCIALES DEL SOAT 2026

Código	CLASE DE VEHICULO	SUBTIPO	EDAD	Tarifa máxima ¹	Contribución 52% ADRES ²	Subtotal prima y contribución	Tasa RUNT ³	TOTAL A PAGAR
100	MOTOS	Ciclomotor		80.100	41.600	121.700	2.400	124.100
110	MOTOS	Menos de 100 c.c.		167.000	86.800	253.800	2.400	256.200
120	MOTOS	De 100 a 200 c.c.		224.300	116.600	340.900	2.400	343.300
130	MOTOS	Más de 200 c.c.		499.400	259.600	759.000	2.400	761.400
140	MOTOS	Motocarros, tricimotos, cuadríciclos		253.000	131.500	384.500	2.400	386.900
150	MOTOS	Motocarro 5 pasajeros		253.000	131.500	384.500	2.400	386.900
211	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	520.000	270.400	790.400	2.400	792.800
212	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	625.400	325.200	950.600	2.400	953.000
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	0 a 9 años	621.200	323.600	944.200	2.400	946.600
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	10 años o mas	736.200	382.800	1.119.000	2.400	1.121.400
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	728.900	379.000	1.107.900	2.400	1.110.300
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	10 años o mas	836.600	435.000	1.271.600	2.400	1.274.000
310	CARGA O MIXTO	Menos de 5 toneladas		582.900	303.100	886.000	2.400	888.400
320	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas		842.400	438.000	1.280.400	2.400	1.282.800
330	CARGA O MIXTO	Más de 15 toneladas		1.065.500	554.000	1.619.500	2.400	1.621.900
410	OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1500 c.c.		656.000	341.100	997.100	2.400	999.500
420	OFICIALES ESPECIALES	1500 a 2500		827.500	430.300	1.257.800	2.400	1.260.200
430	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2500 c.c.		992.300	515.900	1.508.200	2.400	1.510.600
511	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	292.700	152.200	444.900	2.400	447.300
512	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	388.500	202.000	590.500	2.400	592.900
521	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500	0 a 9 años	356.800	185.500	542.300	2.400	544.700
522	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500	10 años o mas	444.100	230.900	675.000	2.400	677.400
531	AUTOS FAMILIARES	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	416.900	216.700	633.600	2.400	636.000
532	AUTOS FAMILIARES	Más de 2500 c.c.	10 años o mas	494.700	257.200	751.900	2.400	754.300
611	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500	0 a 9 años	523.000	271.900	794.900	2.400	797.300
612	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500	10 años o mas	668.000	347.300	1.015.300	2.400	1.017.700
621	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	2500 o más	0 a 9 años	700.600	364.300	1.064.900	2.400	1.067.300
622	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	2500 o más	10 años o mas	841.600	437.600	1.279.200	2.400	1.281.600
711	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	183.900	95.600	279.500	2.400	281.900
712	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	230.000	119.600	349.600	2.400	352.000
721	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	1500 a 2500	0 a 9 años	228.700	118.900	347.600	2.400	350.000
722	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	1500 a 2500	10 años o mas	282.900	147.100	430.000	2.400	432.400
731	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	295.400	153.600	449.000	2.400	451.400
732	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Más de 2500 c.c.	10 años o mas	346.700	180.200	526.900	2.400	529.300
810	BUSES Y BUSETAS DE SERVICIO PUBLICO URBANO			441.400	229.500	670.900	2.400	673.300
910	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	Menor 10 pasajeros		436.300	226.800	663.100	2.400	665.500
920	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	10 o más pasajeros		633.500	329.400	962.900	2.400	965.300